



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —:— De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1996	Miércoles 11 de diciembre	Número 238

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de garantía

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista: Esteban Ramos Mediavilla, S.A., (C./ Madrid, núm. 12. 09002 Burgos). C.I.F. A-09014358. Obra: «Refuerzo forjado en zona rehabilitación del complejo San Salvador de Oña».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 21 de noviembre de 1996. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

9194. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos con el número 432/1995 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Burgos, a 28 de octubre de 1996.

La Ilma. Sra. doña María Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos representada por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, y dirigida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra Josefina Puente Cid, Marta Martínez Domingo y Francisco Javier Ramos Moreno, declarados en rebeldía, y

Fallo.— Que estimando íntegramente la demanda deducida en representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Josefina Puente Cid, Marta Martínez Domingo y Francisco Javier Ramos Moreno, en rebeldía en este procedimiento, debo condenar y condeno a este a que abone a la actora la suma reclamada de 179.304 pesetas, más los intereses legales pactados en póliza, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 7 de noviembre de 1996. — La Secretaria (ilegible).

8672. — 5.700

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 342/1996, instado por Whirpool Iberia, contra Ent. Merc. Mobu, S.A., se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar al demandado legal Rte. de entidad mercantil Mobu, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 6 de noviembre de 1996. — La Secretaria (ilegible).

8673. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

El Ilmo. Sr. don J. Miguel Carreras Maraña; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil núm. 246/96, sobre reclamación de cantidad, a ins-

tancia de Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, S. A., representada por la Procuradora Sra. Martínez Amigo, contra doña María del Carmen Gallo Carrera, en rebeldía procesal y en la actualidad en ignorado paradero; y en relación con los mismos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.— En Burgos, a 5 de octubre de 1996. El Ilustrísimo Sr. don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal civil núm. 246/96, seguidas a instancia de la Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, S. A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Habana, 101, representada por la Procuradora doña María José Martínez Amigo y dirigida por el Letrado don Ignacio Ariznavarreta Esteban, contra doña María del Carmen Gallo Carrera, mayor de edad, vecina de Buniel (Burgos), C./ Marqués, 44, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 57.182 pesetas, ha dictado en nombre de S.M. el Rey, la siguiente sentencia:

Fallo.— Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña María José Martínez Amigo, en nombre y representación de Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, S. A., contra doña María del Carmen Gallo Carrera, en rebeldía procesal, debo de condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de cincuenta y siete mil ciento ochenta y dos pesetas (57.182 ptas.), más los intereses legales desde la fecha de la demanda. Todo ello con imposición de costas a la demandada. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María del Carmen Gallo Carrera, en rebeldía procesal y en ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 4 de noviembre de 1996. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria Judicial (ilegible).

8632. — 3.800

El Ilmo. Sr. don J. Miguel Carreras Maraña; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición núm. 205/95, a instancia de doña María Asunción Martínez Mediavilla, contra Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, S. A., representada por la Procuradora Sra. Manero Barriuso y contra don Liborio Torres Rodríguez, constituido en rebeldía y en ignorado paradero; y en relación con dichos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.— En Burgos, a 18 de octubre de 1996. El Ilustrísimo Sr. don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de cognición núm. 205/95, seguidas a instancia de doña María Asunción Martínez Mediavilla, mayor de edad, vecina de Burgos, C./ Felipe de Abajo, 29, 3.º, asistida del Letrado don Santiago Velázquez Ruiz, contra don Liborio Torres Rodríguez, mayor de edad, en ignorado paradero y en rebeldía procesal, y la Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, S. A., con domicilio en Madrid, C./ Castelló, 98, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y dirigida por el Letrado don Angel Ariznavarreta Esteban, sobre tercera de dominio, ha dictado en nombre de S.M. el Rey, la siguiente sentencia:

Fallo.— Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por doña María Asunción Martínez Mediavilla contra don Liborio Torres Rodríguez en rebeldía procesal, y la Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, S. A., representada

por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, debo de absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos deducidos en la demanda en su contra. Todo ello con imposición de costas a la parte actora. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en escrito motivado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Liborio Torres Rodríguez, en ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 5 de noviembre de 1996. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria Judicial (ilegible).

8674. — 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don José Luis Gallo Hidalgo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía 316/96, a instancia de doña Pilar Alba Santamaría, representada por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, contra don Mariano Aguilera Martínez, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y contra don Manuel Antonio Guizán Piñeiro, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 4 de noviembre de 1996, se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar al demandado don Manuel Antonio Guizán Piñeiro, a fin de que en diez días se persone en los autos con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía sin hacerle otras notificaciones o citaciones que las prevenidas en la Ley, y las demás en los estrados del Juzgado, quedando en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos acompañados, y acordándose igualmente por este medio en dicha resolución notificar la existencia del procedimiento a la esposa del demandado Sr. Guizán a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, si fuere casado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Manuel Antonio Guizán Piñeiro y notificación a su esposa, si fuere casado, conforme al artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en Burgos, 4 de noviembre de 1996.

El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

8633. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

La Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos. Hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramita Juicio Verbal Civil núm. 230 de 1994, a instancia de la Procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso en nombre y representación de Assicurazioni Generali, S.A., y Muebles Evelio, S.A., contra don Rubén Martínez González y Aviextre, S.L., estos últimos en ignorado paradero y cuyo último domicilio según consta en los autos fue en Fuenlabrada (Madrid), C./ Valladolid, núm. 6, en reclamación de 120.105 pesetas de principal, más 80.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, en cuyos autos con fecha 5 de noviembre del año en curso, se ha practicado embargo en bienes propiedad de Aviextre, S.L., y que se describen de la siguiente forma: Vehículo camión furgón marca D.A.F., matrícula M-6021-NW. A medio del presente se notifica al deudor el embargo del mismo.

Y para que conste y tenga lugar la notificación del embargo a Aviextre, S.L., expido la presente en Burgos, a 5 de noviembre de 1996. — La Magistrada Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8634. — 3.040

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 156/96 a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa número 23 de la calle Pablo Casals de Burgos, contra don Carmelo Alvarez Ausín y doña Salomé Pérez Martínez, sobre reclamación de 131.000 pesetas.

Que por providencia de fecha 10-5-1996, se admitió a trámite la demanda y se acordó emplazar a los demandados para que en el improrrogable plazo de nueve días se personaran en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verificaran, se les declararía en rebeldía.

Y no habiéndose podido llevar a cabo el emplazamiento personalmente por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los citados demandados por edictos.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Burgos, a 31 de octubre de 1996. — La Secretario (ilegible).

8635. — 3.420

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición, número 269 de 1996, seguidos a instancia de doña Vanesa Gabanes Angulo, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra don José Luis Delgado Valero, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, por la presente se emplaza a dicho demandado, para que dentro del término de nueve días, comparezca en autos, bajo los apercibimientos legales si no compareciere, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados, se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, pudiendo pasar a recogerlas en días y horas hábiles.

Dado en Miranda de Ebro, a 5 de noviembre de 1996. — El Secretario (ilegible).

8677. — 3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Sección d. Asunto 124/1996

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Aranda de Duero, a 18 de octubre de 1996. Vistos por mí, doña María Angeles González González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Ejecutivo otros títulos promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz, y dirigido por el Letrado don José Manuel Laseca Gallardo, contra Jesús Salvador Sanz Arranz y herd. desc. de

doña Eusebia Arranz Soler, en ignorado paradero y declarado/s en rebeldía; y

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales doña Consuelo Alvarez Gilsanz, en la representación que tiene acreditada en autos, debo ordenar y ordeno seguir adelante la ejecución iniciada hasta hacer completo pago a Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 860.783 pesetas, así como de los intereses de la misma; y que debo condenar y condeno a Jesús Salvador Sanz Arranz y herd. desc. de doña Eusebia Arranz Soler a estar y pasar por esta declaración y condena y a que paguen las costas procesales. Comuníquese a los interesados que esta sentencia devenida firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos, no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose los correspondientes edictos en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. M.^a Angeles González González. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos a la parte demandada, expido el presente en la ciudad de Aranda de Duero, a 31 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible).

8753. — 4.940

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

El Sr. Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, don Francisco Javier Ruiz Ferreiro.

Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 24/95 a instancia de Banco Central Hispano Americano, S.A., contra doña María del Pilar Bartolomé Zaldo y otro, se ha acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 17 de enero a las diez horas, en su caso por segunda vez el día 17 de febrero a las diez horas y por tercera vez el día 17 de marzo a las diez horas.

Si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse el día señalado, se celebrarán al siguiente día hábil y a la misma hora a excepción de los sábados que pasaría al lunes siguiente.

Condiciones de la subasta:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca, para la segunda el 75% de aquel valor, siendo la tercera sin sujeción a tipo y no admitiéndose en las dos primeras posturas inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores, salvo el acreedor demandante, deberán consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, Banco Bilbao Vizcaya, número 1.056 una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores a un 20% del tipo de la 2.^a. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando, a la vez, las cantidades indicadas.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro al que se refiere la regla 4.^a de la Ley Hipotecaria artículo 131 están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, pretendiéndose que el rematante las acepta y quede subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El presente edicto servirá de notificación al deudor en caso de no poder efectuarse personalmente y conforme a la regla 7 del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

— Vivienda tipo B de la planta alta segunda de viviendas con entrada por el portal A del bloque I. Mide 47 m.² y 29 dm.² de superficie. Tiene como anejo un departamento sito en la planta de entrecubiertas. Inscrita al tomo 1.005, libro 57 de Pradoluengo (Burgos), folio 80, finca 5.636, inscripción 3.^a.

— Local comercial núm. 5 en planta baja superficie 22 m.² y 27 dm.². Inscrito al tomo 1.095, libro 61 de Pradoluengo, folio 159, finca núm. 6.045, inscripción 3.^a.

Tasados a efectos de subasta en la cantidad de cinco millones cuatrocientas mil pesetas (5.400.000 ptas.) para el primero que se describe y en la cantidad de dos millones novecientos mil pesetas (2.900.000) para el segundo que se describe.

Brivesca, a 14 de octubre de 1996. — El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro.

9236. — 6.840

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Señor Juez Stto. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Exc. Cabid. 330/94 a instancia de José Angel López Blanco, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca urbana consistente en casa, señalada con el número 31, con su delantera y tejavana, situada en el término municipal de Villasuso de Mena — Valle de Mena (Burgos) de este partido judicial, en el paraje conocido con el nombre de "La Escalerilla", con una superficie todo ello de 130 m.² aproximadamente. Correspondiendo a la casa 81 m.² y el resto a la tejavana y delantera, linda, según consta en el Registro de la Propiedad, este y sur, o sea izquierda y espalda, con casa de Miguel Romillo, oeste o derecha, la delantera y huerta del mismo Romillo y norte delantera de la casa que se deslinda, y carrera. Los límites en la actualidad son sur o espalda, con casa de herederos de Antonio Zorrilla, y norte, delantera de la casa y carrera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a don Enrique Peña Romillo y a don José Zorrilla Monasterio, como titulares registrales de la finca objeto del presente procedimiento, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo, a 4 de noviembre de 1996. — El Secretario (ilegible).

8637. — 5.700

Cédula de notificación

En el juicio de faltas 449/95, seguido en este Juzgado por del. contra la propiedad se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Villarcayo a 13 de junio de 1996.

El Sr. don Santos Puga Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo y su partido; ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 449/95, seguidos por presunta falta de daños, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados, Juan Real Sáiz como denunciante y Máximo Fernández García como denunciado.

Fallo.— Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Máximo Fernández García, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Máximo Fernández García, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Villarcayo, a 6 de noviembre de 1996. — La Secretaria (ilegible).

8636. — 4.940

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1527/1996 a instancia de Comercial del Automático Video-Mare, S.A., contra resol. 19-7-96, Trib. Econ. Admtvo. Regional Castilla-León, desestimando reclamación 9/1551/95, gravamen complementario Tasa Fiscal s/ el juego.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 28 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

8555. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1444/1996 a instancia de don Francisco Medrano Aguado contra acuerdo Ayuntamiento Fresno Río Tirón, denegando solicitud toma de aguas efectuada por el recurrente en abril de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 31 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

8556. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1294/1996 a instancia de don Fernando Zorrilla Cuétara, don José Antonio Zorrilla Cuétara y don Emilio Zorrilla Cuétara desestimación presunta Tribunal Económico Admtvo. Regional Castilla-León, reclamación 9/631/1994, por Impuesto de Sucesiones y ampliado en el día de la fecha, a la resolución del TEAR de 24 de septiembre de 1996.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 31 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

8557. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1528/1996 a instancia de Automáticos Mar, S.L., contra resol. 19-7-96, Trib. Econ. Adm. Regional Castilla León, desestimando reclamación 9/1711/95, gravamen complementario Tasa Fiscal s/ el Juego.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 28 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8558. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1553/1996 a instancia de don Alfredo Vadillo Pardo contra resol. 27-8-96, Tesorería Gral. Seg. Social, Burgos, estimando en parte recurso, anulando providencias de apremio, expedientes RO-38 a 41 y 117 a 119 - 96.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 4 de noviembre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8597. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1465/1996 a instancia de don Victoriano Ruiz Pascual contra Decreto 20-8-96, Ayuntamiento Poza de la Sal, desestimando petición ejecución normas subsidiarias, en lo relativo C./ de la Fuente, de Castil de Lences.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 15 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8640. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1511/1996 a instancia de Inmobiliaria Doble G, S.A., contra resol. 26-9-96, Dirección General Trabajo Junta, desestimando recurso c/resol. 11-3-96, Delegación Territorial Burgos, en acta infracción 776/95.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 24 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8641. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

UNIDAD DE RELACIONES LABORALES

Resolución de fecha 8 de noviembre de 1996 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente al Sector Confección de Prendas de Peletería, de la provincia de Burgos, Código convenio 0900125.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del Sector Confección de Prendas de Peletería, suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios de la Piel y las centrales sindicales CC.OO., U.G.T. Y U.S.O., el día 18 de octubre de 1996 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, con fecha 6 de noviembre de 1996.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96), sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 8 de noviembre de 1996. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

8770. — 45.600

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SECTOR CONFECCION DE PRENDAS DE PELETERIA PARA LA PROVINCIA DE BURGOS, 1996-1997

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

SECCION 1.ª PARTES CONTRATANTES, AMBITO FUNCIONAL, TERRITORIAL, PERSONAL Y TEMPORAL.

Artículo 1.º.— Partes Contratantes:

El presente Convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre los representantes de los trabajadores, pertenecientes a U.S.O., CC.OO. y U.G.T., y los representantes de los empresarios, pertenecientes a la Asociación Provincial de Empresarios de la Piel, integrada en FAE.

Artículo 2.º.— Ambito funcional:

Los preceptos de este Convenio Colectivo Sindical de Trabajo obligan a las empresas cuya actividad sea la de «Confección de Prendas de Peletería» regidas por la Ordenanza Laboral para Industrias de la Piel, de 22 de abril de 1977.

Artículo 3.º.— Ambito Territorial:

El presente Convenio obliga a todas las empresas presentes y futuras cuyas actividades vienen recogidas en el artículo 2.º del presente Convenio, cuyos centros de trabajo radiquen en Bur-

gos capital y provincia, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

Artículo 4.º.- Ambito Personal:

Las cláusulas de este Convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas referidas, independientemente del tipo de contrato -indefinido o temporal- que les vincule con las empresas del sector.

Artículo 5.º.- Ambito temporal:

El Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 1996 y finalizará el 31 de diciembre de 1997, comprendiendo por tanto un período de vigencia de 2 años.

El presente Convenio quedará denunciado automáticamente un mes antes de su vencimiento, comprometiéndose las partes social y económica a iniciar la negociación de un nuevo Convenio Colectivo.

No obstante lo anterior, quedará vigente el contenido normativo del presente Convenio en tanto en cuanto no se sustituya por uno nuevo.

SECCION 2.ª COMPENSACION, ABSORCION, GARANTIA "AD PERSONAM".

Artículo 6.º.- Compensación:

Las mejoras establecidas en este Convenio serán compensables con las de carácter general que anteriormente rigieron y absorbibles por las que pudieran establecerse por disposición legal.

Artículo 7.º.- Absorción:

Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica, en todos o algunos de los conceptos retributivos pactados, sólo tendrá eficacia si, globalmente considerados y sumados con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éstos. En caso contrario, se considerarán absorbidos y compensados con cualquiera otras mejoras actualmente existentes concedidas por las empresas.

Artículo 8.º.- Garantía "ad personam":

Se respetarán las situaciones que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam".

CAPITULO II. RETRIBUCIONES

SECCION 1.ª. LA REGULACION SALARIAL.

Artículo 9.º.- Salarios:

Los salarios que han de abonarse a los trabajadores afectados por el presente Convenio en el período 1 de enero de 1996 a 31 de diciembre de 1996, son los fijados en las tablas salariales que se incluyen como anexo I.

Para el año 1997 se acuerda incrementar las tablas salariales en un 3 %.

El personal de la sección de peletería conservará los salarios correspondientes a la sección de peletería aun cuando realicen trabajos de ante, napa o novac.

El personal de ambas secciones percibirá siempre el sueldo que corresponda al trabajo que esté realizando; si es de inferior categoría cobrará el salario de su categoría, si es superior, el de esta categoría superior.

A todos los trabajadores que realicen funciones de categoría superior durante un período mayor de cuatro meses cada año, se les modificará automáticamente la categoría, asignándoles aquella que vinieran realizando en el período antes citado.

CLAUSULA DE REVISION SALARIAL: Para el año 1996, en el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara a 31 de diciembre de 1996 un incremento superior al 3,5 por ciento respecto a la cifra que resultara

de dicho IPC al 31 de diciembre de 1995, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1996, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial de 1997, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 1996.

Para el año 1997, en el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara a 31 de diciembre de 1997 un incremento superior al 3 por ciento respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1996, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1997, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial de 1998, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 1997.

SECCION 2.ª. COMPLEMENTOS SALARIALES.

Artículo 10.- Antigüedad:

Se mantiene el porcentaje establecido en la Ordenanza, pero aplicado sobre los nuevos salarios base convenidos.

Artículo 11.- Gratificaciones extraordinarias:

Se abonarán dos gratificaciones extraordinarias, una en el mes de julio como paga de verano y otra en Navidad, en la cuantía de una mensualidad cada una de ellas de salario base de este Convenio más antigüedad.

Artículo 12.- Participación en beneficios:

La participación en beneficios se fija en un 10 por 100 del salario anual pactado en este Convenio más antigüedad.

Artículo 13.- Ropa de trabajo. Las empresas proporcionarán a los trabajadores una prenda de trabajo cada año. Podrán proporcionar, además, una segunda prenda, si el trabajador que la reclama, justifica debidamente su necesidad.

CAPITULO III. JORNADA, HORAS EXTRAORDINARIAS Y VACACIONES

Artículo 14.- Jornada:

La jornada máxima será de 1.777 horas de trabajo efectivo en cómputo anual, pudiendo distribuirse estas horas conforme a las necesidades de la empresa de acuerdo con los trabajadores. Los calendarios laborales podrán ser elaborados, previo acuerdo entre empresa y trabajadores, con las peculiaridades de descanso semanal más beneficiosas para ambas partes.

Estas horas se distribuirán de modo que queden libres los sábados para los trabajadores de taller.

Se exceptúa, por tanto, de esta forma al personal de ventas, modistas y probadoras.

La jornada semanal no podrá exceder de 45 horas ordinarias de trabajo.

Las empresas podrán acordar con sus trabajadores la implantación de la jornada intensiva.

Artículo 15.- Horas extraordinarias:

Las partes firmantes de este Convenio consideran positivo señalar a las empresas y trabajadores afectados por el mismo, la posibilidad de compensar, de mutuo acuerdo, las horas extraordinarias por un tiempo equivalente de descanso, en proporción a su valoración económica, en lugar de ser retribuidas monetariamente.

Artículo 16.- Vacaciones:

El personal afectado por este Convenio disfrutará una vacación anual retribuida de 30 días naturales de duración o la parte proporcional correspondiente caso de no haber cumplido el año de antigüedad. Se disfrutarán en los meses de julio y agosto. En

el caso de que la empresa cierre por vacaciones, éstas se tomarán en los meses de julio, agosto o septiembre.

Dentro de este período vacacional, los 30 días de descanso se tomarán conforme a las necesidades de la empresa en el período más idóneo para ello o en el período que determine una mayoría del 60 por 100 de los trabajadores.

CAPITULO IV. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y PREMIO DE JUBILACION.

Artículo 17.— Prestaciones complementarias:

Por accidente de trabajo.— En caso de accidente de trabajo, ocurrido en el centro de trabajo o «in itinere», los trabajadores percibirán desde el primer día del accidente el 100 por 100 de su retribución.

Artículo 18.— Enfermedad común, hospitalización o intervención quirúrgica:

En caso de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común, los trabajadores percibirán el 50 por 100 de su retribución desde el 1.º día. Asimismo, percibirán el 100 por 100 de sus retribuciones desde el 7.º día.

En los casos de hospitalización o intervención quirúrgica por enfermedad común, el trabajador percibirá desde el 3.º día el 100 por 100 de su retribución. A estos efectos se entenderá que existe hospitalización cuando el trabajador esté ingresado 3 o más días en un establecimiento sanitario.

Artículo 19. — Seguro de vida e invalidez:

Las empresas afectadas por este Convenio concertarán a partir del 1 de octubre de mil novecientos noventa y dos, y con efectos desde la misma fecha, a favor de sus trabajadores, un seguro de vida, invalidez y muerte con la siguiente cobertura:

- 1.000.000 por fallecimiento.
- 2.000.000 por incapacidad permanente total para su profesión habitual, absoluta para todo tipo de trabajo y gran invalidez.

Las empresas quedarán eximidas de toda responsabilidad, en estos casos, tanto de los riesgos producidos con anterioridad al uno de octubre de mil novecientos noventa y dos, como respecto de aquellos trabajadores, con los cuales, las Compañías Aseguradoras no quieran concertar la póliza de seguro, siempre que la causa quede debidamente justificada de acuerdo con la normativa vigente en materia de seguros.

A los treinta días naturales de la publicación de este Convenio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, el seguro de vida, invalidez y muerte que aquí se recoge tendrá la siguiente cobertura:

- 1.035.000 por fallecimiento.
- 2.070.000 por incapacidad permanente total para su profesión habitual, absoluta para todo tipo de trabajo y gran invalidez.

A partir del 1 de diciembre de 1997 la cobertura del seguro será:

- 1.066.050 por fallecimiento.
- 2.132.100 por incapacidad permanente total para su profesión habitual, absoluta para todo tipo de trabajo y gran invalidez.

Artículo 20.— Prestaciones de jubilación:

Como premio a la dedicación y constancia del trabajador, a su jubilación la empresa le gratificará por una sola vez, según los años de servicio, en la siguiente cuantía: con más de 15 años de antigüedad, una mensualidad base, más de 20 años, dos mensualidades, y más de 30 años, cinco mensualidades.

Artículo 21.— Permiso de boda:

Las empresas concederán permiso sin retribución a los trabajadores en caso de boda de ascendientes, descendientes, hermanos y familiares.

CAPITULO V. COMISION PARITARIA

Artículo 22.—

Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del mismo. La Comisión Mixta Paritaria podrá intervenir y mediar, siempre que alguna de las partes lo solicite, en los conflictos colectivos que se planteen, sin que esto suponga el renunciar al posible recurso ante otros organismos.

Artículo 23.—

La Comisión Paritaria a que alude el artículo anterior estará integrada por tres vocales en representación de las empresas y tres vocales en representación de los trabajadores designados por las partes que han suscrito el Convenio.

CAPITULO VI. DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 24.— Legislación General:

Para cuanto no esté previsto en este Convenio será de aplicación temporalmente la Ordenanza Laboral para Industrias de la Piel, de 22 de abril de 1977, durante el tiempo de vigencia de este Convenio hasta 31-12-1997, prorrogable este plazo hasta 31-12-98, fecha en que quedará definitivamente sin aplicación dicha Ordenanza, bien entendido que las materias de la Ordenanza que ahora puedan recogerse quedarán asimismo sin contenido y por tanto excluidas del Convenio desde el momento en que se dicten normas o acuerdos en ámbito superior. Se crea una Comisión Técnico Paritaria para realizar las adaptaciones oportunas. Asimismo y en lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 25.— Vinculación a la totalidad:

Las condiciones pactadas en este Convenio constituyen un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación serán consideradas globalmente. Por ello, si la autoridad laboral competente en uso de sus facultades no homologara íntegramente este Convenio, la Comisión deliberadora lo reconsiderará en su totalidad.

Artículo 26.— Productividad:

Como compensación a las mejoras económicas que por este Convenio se establecen, los productores se comprometen a realizar una más perfecta productividad, exacta puntualidad y esmerada plenitud y constancia en la ejecución de los trabajos a su cargo.

Artículo 27.— Categoría Profesional:

Se crea la categoría de Oficial de 1.ª Especializado que tendrá como cometidos: Es un oficial que con habilidad y maestría realiza trabajos especiales de ejecución autónoma, a mano o a máquina, demostrando que se tienen adecuados conocimientos profesionales, aptitudes prácticas, iniciativa y razonamiento, asumiendo la responsabilidad de los mismos, siempre bajo la supervisión de su encargado o jefe. Su retribución es la que se refleja en las tablas anexas.

Artículo 28.— Derechos sindicales:

Las empresas, de acuerdo con sus trabajadores, podrán acumular las horas de los representantes sindicales en uno o varios de ellos para el ejercicio de sus funciones de representación. Los derechos sindicales de los trabajadores se acomodarán a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS) actualmente en vigor.

Artículo 29.— Trabajo a domicilio:

Las empresas que tengan trabajadores que ejecuten su labor bajo esta modalidad están obligadas a guardar las normas legales que regulan el trabajo a domicilio, así como observar lo que disponga el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 30.— Trabajadores con capacidad disminuida:

Las partes contratantes convienen en señalar la necesidad de cumplir estrictamente la normativa en vigor sobre integración social de los trabajadores minusválidos y afectados de incapacidad permanente parcial.

ANEXO I. TABLAS SALARIALES

CONVENIO PRENDAS DE PELETERIA. AÑO 1996

Categorías	Salario mensual	Salario anual
PELETERIA		
Patronista	129.455	1.993.607
Oficial de 1. ^a especializado	120.996	1.863.338
Oficial Cortador 1. ^a	112.542	1.733.147
Oficial Cortador 2. ^a	103.897	1.600.014
Oficial Cortador 3. ^a	99.280	1.528.912
Ayudante de Cortador	96.816	1.490.966
Oficial Maquinista 1. ^a	99.280	1.528.912
Oficial Maquinista 2. ^a	96.816	1.490.966
Oficial Maquinista 3. ^a	95.544	1.471.378
Oficial Forrador 1. ^a	96.816	1.490.966
Oficial Forrador 2. ^a	95.544	1.471.378
Oficial Forrador 3. ^a	94.561	1.456.239
Oficial Modista 1. ^a	103.897	1.600.014
Oficial Modista 2. ^a	99.280	1.528.912
Oficial Modista 3. ^a	96.816	1.490.966
ANTE, NAPA Y NOVAC		
Patronista	129.455	1.993.607
Oficial 1. ^a especializado	116.672	1.796.749
Oficial Cortador 1. ^a	103.897	1.600.014
Oficial Cortador 2. ^a	99.280	1.528.912
Oficial Cortador 3. ^a	96.816	1.490.966
Oficial Maquinista 1. ^a	99.280	1.528.912
Oficial Maquinista 2. ^a	96.816	1.490.966
Oficial Maquinista 3. ^a	95.544	1.471.378
Planchador	94.561	1.456.239
Preparador, Pegador y Forrador	94.561	1.456.239
SERVICIOS COMUNES		
Dependiente Mayor	105.371	1.622.713
Dependiente Mayor de 25 años	96.816	1.490.966
Dependiente de 22 a 25 años	94.561	1.456.239
Peón	94.561	1.456.239
Trabajador de 17 a 18 años	67.825	1.044.505
Trabajador de 16 a 17 años	60.786	936.104
Ordenanza	94.561	1.456.239
Mozo de Almacén	94.561	1.456.239
Botones Recadero de 16 a 17 años	60.786	936.104
Conductor	103.897	1.600.014
Vigilante o Guarda	94.561	1.456.239
Mujer de Limpieza	94.276	1.451.850

Categorías	Salario mensual	Salario anual
Oficial de Mantenimiento	103.897	1.600.014
Ayudante de Mantenimiento	96.816	1.490.966
ADMINISTRACION		
Jefe de Sección	112.542	1.733.147
Jefe de Negociado	104.521	1.609.623
Oficial de 1. ^a	99.140	1.526.756
Oficial de 2. ^a	96.721	1.489.503
Auxiliar	94.366	1.453.236
Aspirante de 16 a 17 años	60.786	936.104
Telefonista	94.366	1.453.236
Viajante	103.799	1.598.505

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**Dirección Provincial**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tras haber sido intentada sin éxito la notificación de las resoluciones dictadas en los procedimientos de reintegro y a las personas que a continuación se relacionan:

– Expediente: 0905910-29/94

Nombre: Gabinete Cemorsa, S.L. N.I.F.: B 09300617
Concepto: Reintegro subvención por la contratación indefinida del trabajador mayor de 45 años: D. Ildefonso del Moral Tudanca.

– Expediente: 0905910-76/94

Nombre: Gabinete Cemorsa, S.L. N.I.F.: B 09300617
Concepto: Intereses de demora por reintegro subvención contratación indefinida del trabajador D. José Luis García Rastrilla.

– Expediente: 0905910-113/94

Nombre: Gabinete Cemorsa, S.L. N.I.F.: B 09300617
Concepto: Intereses de demora por reintegro subvención contratación indefinida de la trabajadora D.^a Yolanda Barrio Sagredo.

– Expediente: 0905910-30/94

Nombre: M.^a Carmen Sanz Prado D.N.I.: 13.124.304 K
Concepto: Intereses de demora por reintegro subvención contratación indefinida de la trabajadora D.^a Ana Rosa Blanco López.

– Expediente: 0905910-114/94

Nombre: M.^a Carmen Sanz Prado D.N.I.: 13.124.304 K
Concepto: Intereses de demora por reintegro subvención contratación indefinida del trabajador D. Angel Luis González Sáiz.

– Expediente: 0905910-24/94

Nombre: Pescol, S.L. N.I.F.: B 09269747
Concepto: Intereses de demora por reintegro subvención contratación indefinida del trabajador D. Fernando Rodríguez Riveyran.

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de las resoluciones correspondientes se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, n.º 8 de Burgos.

En el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, podrán interponer recurso ordinario ante el Excmo. Señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Burgos, 21 de noviembre de 1996. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Doña Alicia Peña Alonso solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,05 l./seg. a derivar de un manantial innominado, en el término municipal de Oña (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada, el manantial brota en el paraje Casa Maza, en una finca situada junto a la de la peticionaria y a mayor cota, entre la carretera y el río, y sus aguas se recogen, para ser utilizadas posteriormente, en un depósito de, aproximadamente 40 m.³ de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, n.º 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de indicada Confederación.

Zaragoza, 29 de octubre de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9116. — 3.420

Por Antonio Alvarez Diego se ha solicitado autorización para realizar obras que afectan al cauce y zona de policía del río Tirón, paraje «Las Fuentes», en término municipal de Belorado (Burgos).

Se pretende rectificar la curva que actualmente describe el cauce y reestablecer el antiguo trazado del mismo, para recuperar tres fincas situadas en la margen derecha y cuyos números son el 5.306, 5.212 y 5.311, según el plano catastral.

Los trabajos consistirán en la apertura de un nuevo cauce de anchura de 15 metros y longitud de aproximadamente 400 metros

y el vertido de los materiales extraídos en la margen derecha para protección de las fincas referidas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, n.º 26-28, 50006 Zaragoza, en las horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de octubre de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9218. — 4.370

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Sección de Servicios**

Por el Callejón del Campus, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Burgos licencia de actividad de Restaurante, en C/. Juan de Austria. (Exp. 323 - M - 96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de octubre de 1996. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

9117. — 3.800

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS
RECAUDACION MUNICIPAL**

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en la certificación colectiva, que más adelante se indica, en los domicilios de los contribuyentes que igualmente se expresan, y no habiendo sido posible la notificación de la misma, extremo este que queda acreditado en el expediente y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que se den por notificados los contribuyentes siguientes, de los débitos no abonados en período voluntario, correspondiente al cargo, concepto y ejercicio que se indica para que

en el plazo de 8 días se personen en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Cargo	Concepto	Fecha P. apremio
21/96,30/96 y 35/96	Infrac. Policía 95 y 96	2/5/96, 7/6/96 y 2/10/96
810/96	I.B.I. 96	23/9/96
800/96, /95, /94 y /92	I.M.C.V. 96, 95, 94, 92	9/7/96, 6/7/95, 1/6/94, 16/6/92
14, 15 y 16/93	Basuras 92	27/4/93
37/93	Ap. Estab., Lic. Obras, Bomb., Basura, Public., Construc. 87-92	24/5/93
134/93	Vallas 92, I.A.E. 93	20/12/93

Firmaron conjuntamente la Certificación y Providencia de Apremio los señores Interventor y Tesorero en las fechas indicadas.

Cargo	Recibo	Exped.	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Referencia	Importe
INFRACCIONES DE POLICIA / 95. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 2-05-96							
21/96	942	91856	9058686	DIONISIO ESPINOSA S.L.	CL PLANTIO, S/N, BJ	1996002196000942	50.000
INFRACCIONES DE POLICIA / 95. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 7-06-96							
30/96	1278	24084	71243994	MAESTRO GONZALEZ EMILIANA	UB FUENTES BLANCAS, S/N.	1996003096001278	3.000

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Exped.</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Referencia</i>	<i>Importe</i>
INFRACCIONES DE POLICIA / 95. – INFRACCIONES DE POLICIA / 96 DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 2-10-96							
35/96	1473	121632	13084300	ARNAIZ RUIZ M BEGOÑA	BO COTAR, S/N.	1996003596001473	3.000
35/96	1463	147848	13136980	AVENDAÑO PEREZ M LUISA	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 3, BJ, A	1996003596001463	3.000
35/96	2931	148003	9276171	CONSTRUCCIONES RUIZ ALEGRE	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 7, 5	1996003596002931	50.000
35/96	2653	136081	13071594	CUESTA CRESPO VICTORIANO	AV GRAL VIGON, 85, 2, C	1996003596002653	3.000
35/96	1687	81231	13034930	FERNANDEZ PEREZ JOSE ANTONIO	CL JEREZ, 4, 2, B	1996003596001687	4.000
35/96	2838	130288	13138423	GALLO MARTINEZ JOSE MARIA Y MO	BO COTAR, S/N	1996003596002838	4.000
35/96	2839	130288	13138423	GALLO MARTINEZ JOSE MARIA Y MO	BO COTAR, S/N	1996003596002839	3.000
35/96	2009	102919	13093006	MARTINEZ FERNANDEZ RAUL	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 4, 2, DR	1996003596002009	3.000
35/96	2045	147907	13288943	MORQUECHO GARCIA DE LA T MILAG	AV GRAL VIGON, 89, 12, A	1996003596002045	3.000
35/96	2078	123862	113471	MUÑOZ RAMOS HERMINIO	CL SAN FRANCISCO, 151, 3, B	1996003596002078	4.000
35/96	2548	87461	9279178	RUIZ ALEGRE JESUS FRANCISCO	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 7, 5, DR	1996003596002548	5.000
35/96	2547	87461	9279178	RUIZ ALEGRE JESUS FRANCISCO	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 7, 5, DR	1996003596002547	3.000
35/96	2381	121237	13131522	SANTOS PEREZ ROBERTO	CL BLANCA SANCHEZ (VILLAFRIA, 3, 3, D	1996003596002381	3.000
35/96	2380	121237	13131522	SANTOS PEREZ ROBERTO	CL BLANCA SANCHEZ (VILLAFRIA, 3, 3, D	1996003596002380	4.000

I.M.C. VEHICULOS / 96. – DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 9-07-96

800/96	3186	119575	13106330	ALONSO ALONSO JOSE IGNACIO	CL CRISTOBAL DE MORALES, 27	BU002413 C	1.515
800/96	33714	119575	13106330	ALONSO ALONSO JOSE IGNACIO	CL CRISTOBAL DE MORALES, 27	BU008353 M	6.050
800/96	64041	119575	13106330	ALONSO ALONSO JOSE IGNACIO	CL CRISTOBAL DE MORALES, 27	VE000320	885
800/96	64873	125452	13149376	ALONSO PEDROSA ROBERTO	CL LA FUENTE (VILLATORO), 3	VE001773	885
800/96	62167	72069	9013962	ANTONIO PACHECO S.A.	PZ ESPAÑA, 1, 1, D	P 19653	16.630
800/96	32498	111990	13132728	BREZMES GIL BERNARDO	AV GENERAL YAGUE, 28, 6, A	BU005633 M	6.800
800/96	705	129150	35903373	BURGOS RODRIGUEZ ANTONIO	CL JEREZ, 16, 8, A	BI000410 T	6.800
800/96	56971	146519	13144337	CAMPO CURBERA FERNANDO	AV AV.REYES CATOLICOS, 6, 3	BU009909 T	1.515
800/96	53303	146441	13147572	CAMPO CURBERA MARIA	AV AV.REYES CATOLICOS, 6, 3, B	BU002004 T	6.800
800/96	64878	125453	13154538	CAMPO CURBERA RICARDO	AV REYES CATOLICOS, 6, 3, B	VE001779	885
800/96	66175	146140	13159862	CERDA ROMERO EDUARDO	CL JULIO SAEZ DE LA HOYA, 6, 3, D	VE003447	885
800/96	21761	136525	13043380	DIEZ MARTINEZ PILAR	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 4, 8	BU009065 J	14.365
800/96	17798	84987	13037975	ESCUADERO DE LA ROSA MAGDALENA	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9, 5, B	BU009269 I	16.630
800/96	63405	118069	13070133	GARCIA CAMARERO RAFAEL CARMELO	CL DIEGO LAINEZ, 2, 3, IZ	V 7967 J	6.800
800/96	50471	118069	13070133	GARCIA CAMARERO RAFAEL CARMELO	CL DIEGO LAINEZ, 2, 3, IZ	BU005821 S	14.365
800/96	35735	131059	13091955	GARCIA DIEZ JOSE ANTONIO	CL HOSPITAL DE LOS CIEGOS, 5, 2, I	BU003074 N	6.800
800/96	6460	101328	13060221	GONZALEZ IBARGUCHI JOSE IGNACI	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 7, 6, C	BU008619 E	6.800
800/96	2355	80153	1291279	GUEMES VICARIO JESUS	CR ARCOS, S/N.	BU008363 A	6.800
800/96	3737	80153	1291279	GUEMES VICARIO JESUS	CR ARCOS, S/N.	BU008677 C	2.520
800/96	6707	80153	1291279	GUEMES VICARIO JESUS	CR ARCOS, S/N.	BU009902 E	2.520
800/96	66394	80153	1291279	GUEMES VICARIO JESUS	CR ARCOS, S/N.	VI008741 B	6.800
800/96	53138	103843	17698685	MARTIN ALCAINE JESUS	AV SANJURJO, 31, 4, C	BU001644 T	14.365
800/96	12487	124555	71918129	MARTIN ALONSO JULITA	AV SANJURJO, 35, 9, B	BU003621 H	6.800
800/96	4027	102919	13093006	MARTINEZ FERNANDEZ RAUL	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 4, 2, DR	BU001601 D	6.800
800/96	60872	102919	13093006	MARTINEZ FERNANDEZ RAUL	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 4, 2, DR	M 5210JJ	16.630
800/96	58595	102919	13093006	MARTINEZ FERNANDEZ RAUL	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 4, 2, DR	GC002000 G	17.895
800/96	35937	116013	13127926	MEDRANO RENUNCIO JOSE MARIA	CL CORRALES (VILLALONQU, 14	BU003580 N	16.630
800/96	4035	116013	13127926	MEDRANO RENUNCIO JOSE MARIA	CL CORRALES (VILLALONQU, 14	BU001661 D	14.365
800/96	2540	116013	13127926	MEDRANO RENUNCIO JOSE MARIA	CL CORRALES (VILLALONQU, 14	BU002240 B	6.800
800/96	2491	116013	13127926	MEDRANO RENUNCIO JOSE MARIA	CL CORRALES (VILLALONQU, 14	BU001245 B	16.630
800/96	15963	130844	13130295	MONTOYA GARCIA REOL CAROLINA	AV SANJURJO, 15, 8, C	BU004293 I	6.800
800/96	2795	87468	13121530	PALACIOS DE LA PUERTA GREGORIO	AV VENA, 8, 9, B	BU007326 B	2.520
800/96	37258	87468	13121530	PALACIOS DE LA PUERTA GREGORIO	AV VENA, 8, 9, B	BU006700 N	6.800
800/96	62217	87468	13121530	PALACIOS DE LA PUERTA GREGORIO	AV VENA, 8, 9, B	P 9452 B	8.440
800/96	24358	74566	71241395	PEREZ ACERO JOSE LUIS	CL PARQUE DE LAS AVENIDAS, 4, 4, B	BU005591 K	6.800
800/96	44967	131277	13066447	PEREZ ALVAREZ ALFONSO LAZARO	AV SANJURJO, 27, 2, C	BU003784 P	14.365
800/96	8218	146092	13154406	PEREZ SANTO TOMAS MARIA NURIA	AV SANJURJO, 29, 6, C	BU007463 F	14.365
800/96	17583	124457	13135102	PUIG DOMENECH CASADO ESTEBAN	CL JULIO SAEZ DE LA HOYA, 11, 3, I	BU008741 I	14.365

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Exped.</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Referencia</i>	<i>Importe</i>
800/96	11511	146125	126018	PUIG DOMENECH CASADO SANTIAGO	CL JULIO SAEZ DE LA HOY, 11, 3, I	BU000064 H	6.800
800/96	9187	72576	13044758	PUIGDOMENECH VARAS ESTEBAN	CL JULIO SAEZ DE LA HOY, 11, 3, IZ	BU001472 G	6.800
800/96	24463	72576	13044758	PUIGDOMENECH VARAS ESTEBAN	CL JULIO SAEZ DE LA HOY, 11, 3, IZ	BU005842 K	6.800
800/96	27895	91994	13101929	RAMOS MIGUEL M LUISA	CL CRISTOBAL DE MORALES, 27	BU004691 L	14.365
800/96	16006	102594	13065433	RICO LOPEZ ALVAREZ MARCO ANTON	CL JULIO SAEZ DE LA HOY, 6, 4, A	BU004406 I	6.800
800/96	28500	102594	13065433	RICO LOPEZ ALVAREZ MARCO ANTON	CL JULIO SAEZ DE LA HOY, 6, 4, A	BU006087 L	14.365
800/96	61546	102594	13065433	RICO LOPEZ ALVAREZ MARCO ANTON	CL JULIO SAEZ DE LA HOY, 6, 4, A	M 4490NV	8.440
800/96	52912	146435	638605	RUIZ HUERTA CARBONELL ALEJANDR	AV SANJURJO, 13, 2, IZ	BU001145 T	6.800
800/96	33895	116327	B09220708	TECNYBUR S.L.	CL SANTANDER, 6, 4, H1	BU008755 M	8.440
800/96	25891	116327	B09220708	TECNYBUR S.L.	CL SANTANDER, 6, 4, H1	BU009347 K	8.440
800/96	13627	116327	B09220708	TECNYBUR S.L.	CL SANTANDER, 6, 4, H1	BU007250 H	16.630
800/96	28804	116327	B09220708	TECNYBUR S.L.	CL SANTANDER, 6, 4, H1	BU006775 L	8.440

I.B.I. NATURALEZA URBANA /96. – DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 23-09-96

810/96	223093	76494	9025974	ADRICONVA S.A	CL HEROES DIVISION AZUL, 14, BJ	1520 131 119	912
810/96	219817	65990	13063811	ARNAIZ ALONSO FERNANDO	CL CLAUDIO MONTEVERDI, 4	1393 4 ODOS	47.968
810/96	288431	114921	71244273	ASENSIO DE LA PEÑA MANUEL Y OT	CL SAN AGUSTIN, 3, 4, IZ	4340 3 AIZ	7.457
810/96	294583	5581	12970368	BARUQUE ESTEBAN MIGUEL	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS, 4, 8, A	4198 4 8IZ	15.501
810/96	300273	25931	13071162	BAÑUELOS GARCIA JOSE ANTONIO	CL VITORIA, 46, 9	4560 15 156	2.039
810/96	300342	25931	13071162	BAÑUELOS GARCIA JOSE ANTONIO	CL VITORIA, 46, 9	4560 15 2DR	34.391
810/96	300257	25931	13071162	BAÑUELOS GARCIA JOSE ANTONIO	CL VITORIA, 46, 9	4560 15 140	2.039
810/96	219440	147072	17182950	BERGES SALDAÑA FELIX	PQU ROMA I, 4, 1, B	1370 93 3	15.008
810/96	219325	147072	17182950	BERGES SALDAÑA FELIX	PQU ROMA I, 4, 1, B	1370 91 1	14.845
810/96	206101	84065	13017560	CHOMON ESTEBANEZ RAMONA	CL VITORIA, 46, 10, A	560 1 2DR	7.870
810/96	306214	39591	12883360	CHOMON VALLEJO DONATO	CL VITORIA, 46	4900 1 172	1.092
810/96	238653	110359	12906170	COB RUIZ DANIEL Y HERMANOS	CL JULIO SAEZ DE LA HOY, 3, 2, B	2270 40 4	7.698
810/96	314271	147777	G 9087677	CONSTRUCCIONES ADRIAN GARCIA S.C.	CL HEROES DIVISION AZUL, 14	5495 38 3 C	12.489
810/96	314254	147777	G 9087677	CONSTRUCCIONES ADRIAN GARCIA S.C.	CL HEROES DIVISION AZUL, 14	5495 38 EN07	1.069
810/96	314265	147777	G 9087677	CONSTRUCCIONES ADRIAN GARCIA S.C.	CL HEROES DIVISION AZUL, 14	5495 38 1 C	12.489
810/96	314256	147777	G 9087677	CONSTRUCCIONES ADRIAN GARCIA S.C.	CL HEROES DIVISION AZUL, 14	5495 38 EN09	1.069
810/96	313388	147759	13107797	DIEZ BURGOS M RESURRECCION	CL DIEGO LAINEZ, 12, 5	5495 14 9 B	23.688
810/96	313309	147759	13107797	DIEZ BURGOS M RESURRECCION	CL DIEGO LAINEZ, 12, 5	5495 12 127	2.479
810/96	313405	147759	13107797	DIEZ BURGOS M RESURRECCION	CL DIEGO LAINEZ, 12, 5	5495 14 +117	2.169
810/96	311516	147741	12879501	FERNANDEZ ALONSO JULIA	AV VALENCIA DEL CID, 7, 3, BE	5380 7 3CD	12.198
810/96	254237	113557	14529285	GARCIA GONZALEZ JOSE MARIA	CL JEREZ, 8, 3, B	2850 8 3DR	16.459
810/96	224298	72338	13004557	GARCIA SANTAMARIA DESIDERIO	CL VILLA PILAR, 3, 6, B	3100 19 4CI	14.779
810/96	317135	72338	13004557	GARCIA SANTAMARIA DESIDERIO	CL VILLA PILAR, 3, 6, B	5710 50 177	2.199
810/96	317134	72338	13004557	GARCIA SANTAMARIA DESIDERIO	CL VILLA PILAR, 3, 6, B	5710 50 176	11.571
810/96	317173	72338	13004557	GARCIA SANTAMARIA DESIDERIO	CL VILLA PILAR, 3, 6, B	5710 50 +116	578
810/96	317289	72338	13004557	GARCIA SANTAMARIA DESIDERIO	CL VILLA PILAR, 3, 6, B	5710 50 6DR	47.961
810/96	316448	65927	13110841	GARILLETI PEÑA CESAR	CL VITORIA, 30, 10, IZ	5710 30 10IZ	35.798
810/96	218100	56353	13280000	GIMENEZ FERNANDEZ ANGEL JAVIER		1370 40 3	38.579
810/96	243576	117741	13110538	GONZALEZ DE LA PEÑA JOAQUIN	CL GENERAL MOLA, 3, 4, B	2480 3 4DR	11.844
810/96	294753	101328	13060221	GONZALEZ IBARGUCHI JOSE IGNACI	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 7, 6, C	4198 7 6ACD	15.501
810/96	291177	66707	13286583	GORDEJUELA ULIBARRI CARLOS	CL SANTA CLARA, 53, 5, A	4410 16 3 C	19.123
810/96	250422	147153	13116284	IGLESIAS PALOMERO JOSE MIGUEL	AV VALENCIA DEL CID, 5, 3	2596 24 2 D	17.523
810/96	229447	147153	13116284	IGLESIAS PALOMERO JOSE MIGUEL	AV VALENCIA DEL CID, 5, 3	1925 21 104	2.704
810/96	312420	127168	37561382	LOPEZ GUEMES ISMAEL Y OTRO	CL SANTA CRUZ, 22-B, 5, B	5470 4 3	13.382
810/96	295771	147632	37920158	MANCHADO CONTRERAS M AMPARO	CL SANTA CRUZ, 14, 2, B	4540 11 134	1.383
810/96	295770	147632	37920158	MANCHADO CONTRERAS M AMPARO	CL SANTA CRUZ, 14, 2, B	4540 11 133	1.383
810/96	227639	49505	13082693	MARTIN EGUEN JOSE URBANO	CL DIEGO LAINEZ, 11, 5, DR	1790 11 5DR	10.833
810/96	294539	102919	13093006	MARTINEZ FERNANDEZ RAUL	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 4, 2, DR	4198 4 162	1.775
810/96	294558	102919	13093006	MARTINEZ FERNANDEZ RAUL	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 4, 2, DR	4198 4 2DR	15.501
810/96	250736	128353	12873536	MEDINA GARCIA ESTEFANIA	CL BURGENSE, 20, 2, B	2620 3 11DR	24.405
810/96	311395	143987	12895511	MIGUEL PEREZ HIGINIO	AV VALENCIA DEL CID, 4, 1, C	5380 4 1003	588
810/96	315931	110642	13063655	OLANO MOLINER LUIS FERNANDO	PZ ESPAÑA, 3, 7, B	5710 9 108	1.714

Cargo	Recibo	Exped.	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Referencia	Importe
810/96	248689	110642	13063655	OLANO MOLINER LUIS FERNANDO	PZ ESPAÑA, 3, 7, B	2530 35 340	1.610
810/96	248644	110642	13063655	OLANO MOLINER LUIS FERNANDO	PZ ESPAÑA, 3, 7, B	2530 35 239	1.610
810/96	302709	147666	13041216	PASCUAL VALDIVIELSO MARIA CONCEPCION	CL SANTA CLARA, 45, 4, DR	4780 45 4DR	6.577
810/96	244167	147294	12877716	PEREZ MANZANARES LUISA	CL GRAL MOLA, 25, 7, A	2480 25 7DR	11.379
810/96	267867	147460	340840	PEREZ PEREZ ASCENSION	CL DELICIAS, 6, 1, 7	3240 12 8IZ	17.098
810/96	227264	77588	12897635	PEREZ PEREZ EUTIMIO	CL DELICIAS, 6, 1, 7	1760 6 1CD	9.194
810/96	200160	146937	7697838	POLO GOMEZ ANGEL	CL RAMON Y CAJAL, 1, 3, B	605 2 +107	934
810/96	256765	73653	13055016	PORTAL DIEZ JESUS	CL JUAN VAZQUEZ, 5	2937 5 ODOS	63.216
810/96	302722	135073	347357	RENEDO GARCIA RAIMUNDO	CL SANTA CLARA, 45	4780 45 3IZ	3.946
810/96	256764	147384	13060439	RENUNCIO ANGULO RICARDO	CL JUAN VAZQUEZ, 4	2937 4 ODOS	47.968
810/96	210608	140707	12965514	RODRIGUEZ FERNANDEZ LUISA	CL BURGENSE, 18, 5, D	880 18 6CD	13.325
810/96	311544	65108	13075517	RODRIGUEZ MANZANARES BELEN BEG	AV VALENCIA DEL CID, 7, 10, B	5380 7 10CD	10.493
810/96	254331	108757	330039	RODRIGUEZ PEREZ EUTIMIO	CL JEREZ, 16, 2, A	2850 16 2IZ	7.590
810/96	294923	60760	13097703	RUPEREZ MIGUEL JOSE MARIA	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 11, 3, CD	4198 11 3CD	18.640
810/96	210635	143763	12899772	SAIZ GONZALEZ M AUSENCIA	CL BURGENSE, 18, 11, A	880 18 12IZ	11.828
810/96	210643	109815	12693001	TORIBIO QUINTANA JOSE LUIS	CL BURGENSE, 20, 1, C	880 20 1CN	11.043

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
-------	--------	------------	--------	--------	-----------	---------

I.M.C. VEHICULOS / 95. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 6-07-95

800/95	28067	95397	13062327	ALEJOS SANTAMARIA TEODULO	CL DOCTOR ZUMEL, 8	14.365
800/95	3377	140314	30643763	ALI RAMOS MYRIAM	PZ VEGA, 9, 2, C	6.800
800/95	3837	119575	13106330	ALONSO ALONSO JOSE IGNACIO	CL CRISTOBAL DE MORALES, 27	1.515
800/95	36455	119575	13106330	ALONSO ALONSO JOSE IGNACIO	CL CRISTOBAL DE MORALES, 27	6.050
800/95	63617	119575	13106330	ALONSO ALONSO JOSE IGNACIO	CL CRISTOBAL DE MORALES, 27	885
800/95	5293	103522	13126414	ALONSO DIEZ M FLOR	CL AVILA, 17, 3, A	6.800
800/95	45631	121932	13092730	ARAUS ANDRES ANGELA	CL FRANCISCO SALINAS, 44, 5, B	8.440
800/95	59366	118828	13054823	ARELLANO RUIZ M DE LOS ANGELES	CL MAESE CALVO, 2, 1, A	2.520
800/95	4250	142185	13153850	AUGUSTO BRAGA JOSE CARLOS	CL SAN PEDRO Y SAN FELICES, 33, 6, B	8.440
800/95	15670	79537	13080037	BARTOLOME OCA ANA MARIA	CL BURGENSE, 20, 2, A	6.800
800/95	3342	78879	13081288	BELLO GARCIA FEDERICO	CL SAN JULIAN, 17, 3, C	6.800
800/95	37785	78879	13081288	BELLO GARCIA FEDERICO	CL SAN JULIAN, 17, 3, C	6.800
800/95	25063	65184	13054288	BLANCO MEDINA ANGEL MARIA	PS REGINO SAINZ DE LA MAZA, 5, 1, B	14.365
800/95	65092	143091	13059185	BLANCO MURILLO BELEN	AV GENERAL VIGON, 93, 2	885
800/95	6424	97328	13135943	BORJA HEREDIA JOSE	CL EMPERADOR, 2, 1	6.800
800/95	64893	131529	13162933	CALVO ORCAJO JUAN	CL SANTA CLARA, 41, 3, A	885
800/95	10549	117619	13063583	CAMPO PEÑA JOSE MIGUEL	CL TINTE, 9, 1, DR	6.800
800/95	16154	112515	13084862	CASAS DE LA FUENTE ANTONIO	CL SANTA DOROTEA, 24, 4, IZ	6.800
800/95	59178	66771	13082036	CIFRIAN IZQUIERDO FERNANDO	AV GRAL VIGON, 13, 2, IZ	2.520
800/95	30951	48445	13062736	CUESTA GARCIA VICENTE	CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO, 1, 6, A	6.800
800/95	597	48445	13062736	CUESTA GARCIA VICENTE	CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO, 1, 6, A	2.520
800/95	4884	136242	13124828	CUEVA CALVO MARIA DEL CARMEN	CL MAESTRO DE BURGOS, 7, 1, DR	6.800
800/95	61611	103310	13073384	DALLO ROMANO JOSEFINA VICTORIA	CL AZORIN, 10, 3, A	6.800
800/95	59196	12957	13705207	ECHEVARRIA IGLESIAS SANTOS	CL CRUCERO DE SAN JULIAN, 41, BJ	6.800
800/95	2257	12957	13705207	ECHEVARRIA IGLESIAS SANTOS	CL CRUCERO DE SAN JULIAN, 41, BJ	16.630
800/95	1808	12957	13705207	ECHEVARRIA IGLESIAS SANTOS	CL CRUCERO DE SAN JULIAN, 41, BJ	2.520
800/95	16993	53695	13076573	ESTEBAN GONZALEZ ADOLFO	CM MIRABUENO, 52	14.365
800/95	1661	124171	12361624	FERNANDEZ DE LA FUENTE M LUCIA	CL MAESE CALVO, 1, 3, F	6.800
800/95	7422	14487	41904663	FERNANDEZ DE LA PUENTE HDEZ FRANCES JOSE RAMON	CL JUAN PEREZ DELGADO, 17, 1	14365
800/95	1958	22030	13085719	GALLEGO RAMOS MARIA JOSEFA	CL LUIS ALBERDI, 16, 1, D	2.520
800/95	28611	22030	13085719	GALLEGO RAMOS MARIA JOSEFA	CL LUIS ALBERDI, 16, 1, D	6.800
800/95	38524	131059	13091955	GARCIA DIEZ JOSE ANTONIO	CL HOSPITAL DE LOS CIEGOS, 5, 2, I	6.800
800/95	18465	98156	13128784	GIL CALLEJA JESUS	CR ARCOS, 19, 1, C	6.800
800/95	872	102175	13157253	GIMENEZ GIMENEZ ANA	CL ALFONSO VIII HUELGAS, 53, 1	6.800
800/95	64761	104285	22710364	GONZALEZ CAMPESINO JOSE MIGUEL	PQ SAN FRANCISCO, 3	885
800/95	13313	66322	13091941	GONZALEZ FRANCO JESUS ANGEL	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 10, 1, B	6.800

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
800/95	41118	125045	13141395	GONZALEZ PEREZ SONIA	CL SORIA, 5, 8, D	6.800
800/95	6211	87017	13085089	GONZALEZ SAUCO JESUS IGNACIO	PS PISONES, 6, 1, C	6.800
800/95	2792	80153	1291279	GUEMES VICARIO JESUS	CR ARCOS, S/N.	6.800
800/95	4516	80153	1291279	GUEMES VICARIO JESUS	CR ARCOS, S/N.	2.520
800/95	8035	80153	1291279	GUEMES VICARIO JESUS	CR ARCOS, S/N.	2.520
800/95	65964	80153	1291279	GUEMES VICARIO JESUS	CR ARCOS, S/N.	6.800
800/95	30816	103854	19896296	HARO ORDOÑEZ MIGUEL ANGEL	CM VILLALONQUEJAR, 75, BJ	14.365
800/95	63179	97198	71250810	HERAS NUÑEZ JOSE LUIS	CL EMPERADOR, 70, 3, G	6.800
800/95	5424	97264	12241865	HERNANDEZ GIMENEZ PILAR	CL VILLADIEGO, 20	6.800
800/95	7826	91772	13095513	HERNANDO GONZALEZ JOSE LUIS	CL SANTA CRUZ, 26, 6, B	6.800
800/95	65024	118639	13161922	JIMENEZ BORJA ANTONIO	CL PATIO CERRADO (HOSPITAL D, 9	885
800/95	36743	123441	13107961	JIMENEZ JIMENEZ M PIEDAD	CL CARMEN, 15, 2, DR	8.440
800/95	7793	136299	13027186	LIZARRAGA HERNANDEZ EDUARDO	CL SAN PEDRO Y SAN FELICES, 7, 3, 3	6.800
800/95	61467	136299	13027186	LIZARRAGA HERNANDEZ EDUARDO	CL SAN PEDRO Y SAN FELICES, 7, 3, 3	6.800
800/95	32726	103982	13130763	LOPEZ GIL JULIAN Y OTRO	CL SAN PEDRO Y SAN FELICES, 24, 3, D	6.800
800/95	45345	77697	13108740	LOPEZ PORTUGAL M PILAR	CL GENERAL SANZ PASTOR, 18, 1, IZ	6.800
800/95	59228	142953	13072227	MARCOS GONZALEZ M CARMEN	CL VITORIA, 28, 4	6.800
800/95	48744	124590	13107376	MARIN BENGOA JAVIER	AV GENERAL YAGUE, 31, 10, A	14.365
800/95	41930	124590	13107376	MARIN BENGOA JAVIER	AV GENERAL YAGUE, 31, 10, A	14.365
800/95	6340	103560	15244669	MARTINEZ FRANCO SANTIAGO	CL CRUCERO DE SAN JULIAN, 43, 3, DR	6.800
800/95	63952	118554	13129452	MARTINEZ GARCIA SILLERAS GEMMA	PZ HUERTO DEL REY, 10, 3, D	885
800/95	37589	16827	13071827	MARTINEZ IRUJO SANTIAGO CLEMEN	CL MONEDA, 12, 2, 3	6.800
800/95	59184	16827	13071827	MARTINEZ IRUJO SANTIAGO CLEMEN	CL MONEDA, 12, 2, 3	1.515
800/95	10526	16827	13071827	MARTINEZ IRUJO SANTIAGO CLEMEN	CL MONEDA, 12, 2, 3	1.515
800/95	8770	142267	13102719	MATEO IBAÑEZ PILAR	CL REBOLLEDAS, 3, 5, C	6.800
800/95	2175	12609	13071474	MURO GONZALEZ LUIS	CL SANTA AGUEDA, 16, 1, B	2.520
800/95	40756	12609	13071474	MURO GONZALEZ LUIS	CL SANTA AGUEDA, 16, 1, B	885
800/95	37806	49759	13056146	ORTEGA LAZARO JUAN JOSE	CL MADRID, 27, 8, D	6.800
800/95	59387	49759	13056146	ORTEGA LAZARO JUAN JOSE	CL MADRID, 27, 8, D	14.365
800/95	22850	49759	13056146	ORTEGA LAZARO JUAN JOSE	CL MADRID, 27, 8, D	6.800
800/95	59604	125274	13098389	ORTEGA NUÑEZ JESUS ANGEL	CL HEROES DIVISION AZUL, 3, 6, D	6.800
800/95	48012	131277	13066447	PEREZ ALVAREZ ALFONSO LAZARO	AV SANJURJO, 27, 2, C	14.365
800/95	2609	64505	50147023	PEÑA SOBRINO ANA MARIA	CL MIGUEL HERNANDEZ, 31	2.520
800/95	5488	88957	13125535	QUINTANILLA EZQUERRO MARIA	CL EUROPA, 4, 1, A	6.800
800/95	61920	124999	13101412	RIVERO CUESTA M JOSE	CL SAN JULIAN, 7, 7, IZ	14.365
800/95	4666	65108	13075517	RODRIGUEZ MANZANARES BELEN BEG	AV VALENCIA DEL CID, 7, 10, B	6.800
800/95	30729	65108	13075517	RODRIGUEZ MANZANARES BELEN BEG	AV VALENCIA DEL CID, 7, 10, B	6.800
800/95	24643	86814	13037905	RODRIGUEZ VELASCO AURELIA	CL SANTA CLARA, 30, 2, A	6.800
800/95	43274	86814	13037905	RODRIGUEZ VELASCO AURELIA	CL SANTA CLARA, 30, 2, A	14.365
800/95	59503	79722	13107696	ROMAN YENES MILAGROS	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 17, 11	14.365
800/95	17754	110739	13089897	RUIZ ANGULO VICENTE	PS REGINO SAINZ DE LA MAZA, 8, 5, D	6.800
800/95	20141	110739	13089897	RUIZ ANGULO VICENTE	PS REGINO SAINZ DE LA MAZA, 8, 5, D	8.440
800/95	60295	112293	13123646	RUIZ DONCEL JOSE RENE	CL BARRIO GIMENO, 12, 4, A	14.365
800/95	40210	65499	13102692	SAIZ RUIZ JOSE LUIS	CL LAIN CALVO, 20, 5, D	6.800
800/95	30033	65499	13102692	SAIZ RUIZ JOSE LUIS	CL LAIN CALVO, 20, 5, D	1.515
800/95	10808	47970	889490	SAIZ SANTOS JOSE LUIS	CL SAN PEDRO DE CARDEÑA, 62, BJ	6.800
800/95	296	47970	889490	SAIZ SANTOS JOSE LUIS	CL SAN PEDRO DE CARDEÑA, 62, BJ	6.800
800/95	2715	73704	13051072	SANTAMARIA ARRIBAS ROMAN	CL ALFONSO X EL SABIO, 4, 5, DR	8.440
800/95	32494	81025	13083969	SANTAMARIA BLANCO FEDERICO JUAN JOSE	CL SORIA, 1, 7, A	6.800
800/95	42057	110892	13098340	SANTOS REVILLA JESUS VALENTIN	CL SANTA CLARA, 53, 3, B	14.365
800/95	10184	86933	13063828	SOTO DIAZ JOSE ANTONIO	CL SAN PEDRO DE CARDEÑA, 90, 3, A	6.800
800/95	339	86933	13063828	SOTO DIAZ JOSE ANTONIO	CL SAN PEDRO DE CARDEÑA, 90, 3, A	6.800
800/95	38348	142596	13139777	TAPIA LOPEZ ENRIQUE	PS REGINO SAINZ DE LA MAZA, 2, 5, B	6.800
800/95	29591	15923	12698201	TERRADOS BECERRIL ZACARIAS	CL SAN FRANCISCO, 161, 1, C	6.800
800/95	65671	136042	13169773	URDANGARAY LOPEZ ASIER	CL ARQUITECTO VELAZQUEZ BOSCH, 13, 2, A	885
800/95	46221	130974	13154500	VALENZUELA ALONSO VALENTIN	CL ROA, 20, BJ, C	8.440

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
800/95	31112	130974	13154500	VALENZUELA ALONSO VALENTIN	CL ROA, 20, BJ, C	16.630
800/95	56537	130953	13102284	VAZQUEZ RODRIGUEZ RAQUEL	CL TRINIDAD, 4, 2, A	6.800
800/95	59744	12021	14860632	VELASCO MORAL EMILIANO	CL CARMEN, 4	17.895

I.M.C. VEHICULOS / 94. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 1-06-94

800/94	29917	130935	13118067	ABAJO GONZALEZ JUAN ANTONIO	CL HOSPITAL DE LOS CIEGOS, 16	16.630
800/94	9131	124011	171589	ABOUZAID NAIMA	CL PABLO CASALS, 31, 2, E	6.800
800/94	9841	124011	171589	ABOUZAID NAIMA	CL PABLO CASALS, 31, 2, E	6.800
800/94	838	124011	171589	ABOUZAID NAIMA	CL PABLO CASALS, 31, 2, E	6.800
800/94	61347	79770	13108259	ALONSO MATE JOSE RAMON	CL JUAN DE PADILLA, 16, 5, D	8.440
800/94	64333	104613	71116979	ALONSO VALDES CARLOS	BA JUAN XXIII, 25, 6, 4	885
800/94	12068	136339	13124995	ALZAGA MENDOZA ROBERTO	PZ REY, 1, 5, A	2.520
800/94	41904	111832	13116480	BLAS PEREZ FLORENTINO	BA INMACULADA LETRA "F", 9, 2, DR	14.365
800/94	37618	111832	13116480	BLAS PEREZ FLORENTINO	BA INMACULADA LETRA "F", 9, 2, DR	8.440
800/94	4927	117308	13144905	BOBIS ARES MARIA DEL PILAR	CL EMPERADOR, 5, 1, D	14.365
800/94	1191	129829	9253063	BUSLOMAR S.L.	CL ARZOBISPO DE CASTRO, 13, 3, A	16.630
800/94	14982	129829	9253063	BUSLOMAR S.L.	CL ARZOBISPO DE CASTRO, 13, 3, A	16.630
800/94	31783	143844	13119072	BUSTO RIAÑO JOSE MARIA	PZ ROMA, 14, 2, B	14.365
800/94	3517	98842	13029672	CABORNERO GOMEZ FELIX	PS REGINO SAINZ MAZA, 4, 5, A	6.800
800/94	4203	98842	13029672	CABORNERO GOMEZ FELIX	PS REGINO SAINZ MAZA, 4, 5, A	14.365
800/94	42162	101618	13123927	CALZADA BENITO JOSE LUIS	HUMIENTA,	14.365
800/94	45349	123745	13110572	CAMARA GARCIA MARGARITA DE LA	CL PROCURADOR, 1, 1, IZ	6.800
800/94	45452	133493	13158925	CAMARA GIL JAIME	AV GRAL YAGUE, 2	14.365
800/94	64185	72144	13680359	CAMINERO LORENZO JOSE MARIA	CL SANTIAGO APOSTOL, 43, 6, C	885
800/94	7266	65593	13069188	CARACENA GARCIA ANA MARIA	CL SAN ROQUE, 52	6.800
800/94	20669	130840	71261290	CARACENA OVEJERO DIEGO	CL CONDESA MENCIA, 141, 10, C	14.365
800/94	65223	130840	71261290	CARACENA OVEJERO DIEGO	CL CONDESA MENCIA, 141, 10, C	885
800/94	58985	129877	13147199	CARRERA FERNANDEZ TIMOTEO	CL PUEBLA, 12	6.800
800/94	18906	74660	72864491	CASADO HUERTA ENRIQUE	CL SESEÑA, 70, 7, A	6.800
800/94	5938	74660	72864491	CASADO HUERTA ENRIQUE	CL SESEÑA, 70, 7, A	2.520
800/94	64759	124112	13154646	CAVIA MESTRE DANIEL	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 19, 10, D	885
800/94	58660	66771	13082036	CIFRIAN IZQUIERDO FERNANDO	AV GRAL VIGON, 13, 2, IZ	2.520
800/94	3976	86865	16512845	CONDE GONZALEZ ANGEL	URREZ,	8.440
800/94	8568	72137	13083975	CONDE GONZALEZ LUIS	PZ FORAMONTANOS, 2, 3, C	6.800
800/94	28576	80715	13063947	CRUZ MARTINEZ FERNANDO DE LA	AV REYES CATOLICOS, 42, 2, C	6.800
800/94	4712	124274	51888887	CUESTA LOPEZ TOMAS	CL FERNAN GONZALEZ, 49, 4	16.630
800/94	24998	136500	13044454	DAMAS FUENTE FLORA	PL FELIPE DE ABAJO, 33, 2, A	6.800
800/94	30252	67673	13061034	DANCAUSA TREVIÑO MIGUEL ANGEL	AV CID CAMPEADOR, 7, 5, A	14.365
800/94	53996	102879	13114247	DELGADO RODRIGUEZ MARIA VICTOR	CL SAN MARTIN DE LA BODEGA, 13, 3, 2	6.800
800/94	3163	102606	27827874	DIANEZ RAMIREZ DIEGO	CL REY DON PEDRO, 56, 5, DR	6.800
800/94	65349	23790	13060979	DIEZ BAÑUELOS JOSE MARIA	PS PISONES, 20, 8, I	885
800/94	33911	84496	13078341	DIEZ DE LA PEÑA JOSE ANGEL	CL CRISTOBAL COLON, 5, 6, B	8.440
800/94	49337	129818	9220682	DIEZ DE LA PEÑA JOSE ANGEL Y O	CL CRISTOBAL COLON, 5	14.365
800/94	12111	136340	13077535	ESCUDERO BORJA EUTQUIO	CL VILLADIEGO, 2	6.800
800/94	57648	136881	9791609	ESCUDERO PISA FCO JAVIER	CL FERNAN GONZALEZ, 49, 4, D	8.440
800/94	61221	136881	9791609	ESCUDERO PISA FCO JAVIER	CL FERNAN GONZALEZ, 49, 4, D	6.800
800/94	53413	121252	13005440	ESPINOSA RUIZ ANGEL	CL MOLINILLO, 19, B, D	16.630
800/94	14390	107116	49786	FERNANDEZ GARCIA ANGEL	CL VITORIA, 56, 1, C	6.800
800/94	11549	136332	71235149	GARACHANA VILLANUEVA CELEDONIO	CL SERRAMAGNA, 3, 1	6.800
800/94	58196	121880	11720786	GARCIA DOMINGUEZ M ALMUDENA	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA, 7, 7, A	14.365
800/94	65311	135908	13158138	GARCIA FERNANDEZ RAFAEL	CL BRIVIESCA, 4, 1	885
800/94	6811	136263	13087540	GARCIA HORTIGUELA RAQUEL	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 68, 8, D	6.800
800/94	20550	130837	13114260	GARCIA RODRIGUEZ EMILIO	CR QUINTANADUEÑAS,	6.800
800/94	38332	136611	13134834	GARCIA SANZ SONIA ESTHER	CL VITORIA, 56, 3, B	6.800
800/94	21462	98156	13128784	GIL CALLEJA JESUS	CR ARCOS, 19, 1, C	6.800
800/94	36403	101425	13131456	GOICOECHEA ESCOLANTE OSCAR	CL ALMIRANTE BONIFAZ, 14, 4, A	6.800

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
800/94	7743	115909	13098481	GOICOECHEA SAIZ LUIS ANGEL	CL SAN JOSE, 7, 4, 2	6.800
800/94	6387	130581	13157810	GOMEZ BETETE ISABEL	CL FERNAN GONZALEZ, 45	6.800
800/94	29225	136542	38419328	GOMEZ FERNANDEZ M ASUNCION	CL CONDESA MENCIA, 127, 8, E	6.800
800/94	1687	124750	13105522	GOMEZ GALARZA LADRON DE G RAFA	CL GRAL QUEIPO DE LLANO, 2, 5, IZ	6.800
800/94	63633	93114	13136070	GONZALEZ DE SANTIAGO M CRUZ	PZ REY SAN FERNANDO, 4, 1, IZ	885
800/94	40277	124880	13160991	GONZALEZ ROMAN EMILIO	AV GENERAL VIGON, 57, 5, A	3.025
800/94	7	124880	13160991	GONZALEZ ROMAN EMILIO	AV GENERAL VIGON, 57, 5, A	2.520
800/94	14452	124880	13160991	GONZALEZ ROMAN EMILIO	AV GENERAL VIGON, 57, 5, A	6.800
800/94	61411	92128	13105711	GONZALEZ RUIZ FELIX LUIS	CL VITORIA, 58, 8, CT	6.800
800/94	65428	80153	1291279	GUEMES VICARIO JESUS	CR ARCOS, S/N.	6.800
800/94	9779	80153	1291279	GUEMES VICARIO JESUS	CR ARCOS, S/N.	2.520
800/94	3050	80153	1291279	GUEMES VICARIO JESUS	CR ARCOS, S/N.	6.800
800/94	5284	80153	1291279	GUEMES VICARIO JESUS	CR ARCOS, S/N.	2.520
800/94	3706	80153	1291279	GUEMES VICARIO JESUS	CR ARCOS, S/N.	6.800
800/94	25703	124705	13124074	GUERRERO SAENZ JERONIMO	CL SANTA CLARA, 22, 2, IZ	6.800
800/94	8155	121876	181766	GUTIERREZ CUESTA VICTORIA	CL ENRIQUE III, 16, 3, C	6.800
800/94	25267	111954	13043592	HERMOSILLA RUIZ CARLOS	CL MORCO, 1, 11, A	14.365
800/94	63774	91647	13113744	HERNANDO SAGREDO ANA MARTA	CL VITORIA, 138, 5, C	885
800/94	61649	120939	12676168	HIERRO SANTOS JOSE	CL SANTA CLARA, 44, 3, D	6.800
800/94	64628	118639	13161922	JIMENEZ BORJA ANTONIO	CL PATIO CERRADO (HOSPITAL D, 9	885
800/94	65615	117152	13119048	JIMENEZ DUVAL DIEGO	CL ALFONSO VIII HUELGAS, 81, 2, DR	6.800
800/94	60911	125326	9293773	JIMENEZ JIMENEZ RAFAEL	CL ALFONSO VIII HUELGAS, 53, 2, IZ	6.800
800/94	18058	112545	13089559	JUNCUAS PALACIOS LUCIA	PJ ISAAC ALBENIZ, 1, 4, A	6.800
800/94	53176	97369	13119935	LACASA GUTIERREZ JOSE EMILIO	CL VITORIA, 121, 2, A	6.800
800/94	36108	121776	13133999	LARA BENITEZ ISABEL	CL SAN JUAN DE ORTEGA, 3, 1, A	6.800
800/94	3136	124218	25120579	LLINARES LLINARES NAZARIO JUAN	CL LUIS ALBERDI, 20, 5, A	6.800
800/94	61592	121381	13122871	LOPEZ GONZALEZ M ASUNCION	CL SAN PABLO, 22, 4, A	6.800
800/94	62939	136993	13125431	MARCOS ROBLES M CARMEN	CL HOSPITAL DE LOS CIEGOS, 12, 3, A	885
800/94	65270	136993	13125431	MARCOS ROBLES M CARMEN	CL HOSPITAL DE LOS CIEGOS, 12, 3, A	885
800/94	64624	118637	13157792	MARTIN OJEDA CARLOS	CL POZA (VILLIMAR), 18	885
800/94	8833	83814	13050791	MARTINEZ AMAYUELAS JOSE LUIS	CL EMPERADOR, 2, 2, IZ	6.800
800/94	2135	63954	13079598	MEDIAVILLA MARCOS MIGUEL	CL REAL (CAPISCOL), 9, 4, O	6.800
800/94	49238	131194	13134244	MEDRANO RENUNCIO JUAN IGNACIO	CL ZAMORA, 1, 6, B	14.365
800/94	65683	54796	12929446	MERINO GUTIERREZ TEODORO	CL VITORIA, 51, 5, IZ	6.800
800/94	6414	54796	12929446	MERINO GUTIERREZ TEODORO	CL VITORIA, 51, 5, IZ	16.630
800/94	35960	64772	13077779	MERINO MOYA MARIA ANGELES	CL LLANA DE AFUERA, 9	14.365
800/94	9950	119637	13049866	MERINO POZO JOSE CARLOS	CL CALZADAS, 25, 5, 1	6.800
800/94	33916	74501	11694952	MESA GALARRETA LINO	PZ PEDRO MALDONADO, 6, 5, B	6.800
800/94	64006	98164	13143853	MIRALPEIX ALONSO FRANCISCO	AV MONASTERIO DE HUELGA, 20, 2, DR	885
800/94	8959	136293	13103782	MONEDERO ALVAREZ LINO	CL ALFONSO X EL SABIO, 32, B, DR	6.800
800/94	290	117128	13038163	PEDROSA VIVAR JOSE LUIS	CL ALONSO DE CARTAGENA, 6, 3, DR	6.800
800/94	2816	64505	50147023	PEÑA SOBRINO ANA MARIA	CL MIGUEL HERNANDEZ, 31	2.520
800/94	3501	91973	13049174	PUENTE DELGADO JOSE MARIA	CM ARRABAL DE SAN ESTEB, 41, 1, D	6.800
800/94	65379	67416	13098472	RAMIRO DEL AMO FRANCISCO	CL PADRE MELCHOR PRIETO, 18, 4, IZ	885
800/94	65096	67416	13098472	RAMIRO DEL AMO FRANCISCO	CL PADRE MELCHOR PRIETO, 18, 4, IZ	885
800/94	64289	67416	13098472	RAMIRO DEL AMO FRANCISCO	CL PADRE MELCHOR PRIETO, 18, 4, IZ	885
800/94	56293	98155	13140007	RODRIGUEZ BARREIRO ALVARO	CL CONDESA MENCIA, 108, 5, A	6.800
800/94	22652	112292	13160871	RODRIGUEZ BERRIO BLANCA	AV CASTILLA Y LEON, 19, 1, C	6.800
800/94	42289	55002	13059769	RUIZ ALONSO AURELIO	CL VITORIA, 257, 3, D	6.800
800/94	64092	125454	13159992	SAEZ GARCIA JAIRO	CL CALLEJA Y ZURITA, 5, 1, A	885
800/94	34292	68140	13108550	VALDENEBRO GONZALEZ PEDRO	PZ JURISTA CIRILO ALVAREZ, 9, 1, B	14.365

RECOGIDA DE BASURAS / 88. — DESAGÜE CANALONES / 90. — VOLADIZOS / 87
 DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 27-04-93

14/93	300	66002	13041194	ALONSO DE LA ROSA CARLOS	CL DUQUE DE FRIAS, 13, 9, E	5.300
-------	-----	-------	----------	--------------------------	-----------------------------	-------

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
RECOGIDA DE BASURAS / 89. — DESAGÜE CANALONES / 91. — VOLADIZOS / 88 DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 27-04-93						
15/93	307	75806	13014755	ARRANZ FERNANDEZ JUAN	CL BARRIO GIMENO, 11, 3, A1	5.750
RECOGIDA DE BASURAS / 90. — VOLADIZOS / 89. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 27-04-93						
16/93	352	75806	13014755	ARRANZ FERNANDEZ JUAN	CL BARRIO GIMENO, 11, 3, A1	8.450
LICENCIA DE OBRAS / 92. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 24-05-93						
2037/93	2737	130380	502038	1040 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CL CALZADAS, 13	6.000
2037/93	2685	121252	13005440	ESPINOSA RUIZ ANGEL	CL MOLINILLO, 19, B, D	6.000
2037/93	2730	119995	13120111	MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	CL EMPERADOR, 70, 1, A	6.000
APERTURA ESTABLECIMIENTOS / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 24-05-93						
3037/93	2739	122340	9057407	HERMANOS LOPEZ MANZANAL S.CL	CL CALZADAS, 31, 2, B	200.000
3037/93	2740	122341	9223801	MARTINEZ CIDAD BERNARDO Y OTRO	CL JULIO SAEZ DE LA HOY, 5, 6, C	150.000
VALLAS / 92. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 20-12-93						
3134/93	6474	111955	9037623	CONSTRUCCIONES NICOLAS MANERO	CL SANTANDER, 6, 5	96.660
EXTINCION DE INCENDIOS / 92. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 24-05-93						
4037/93	2774	125537	13145497	HERNANDEZ JIMENEZ GUADALUPE	CM ARRABAL DE SAN ESTEB, 7, BJ	12.700
RECOGIDA DE BASURAS / 87. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 24-05-93						
5037/93	2805	80483	15832105	PEREZ VALENCIA JUAN PEDRO	AV CID CAMPEADOR, 71, 2, IZ	3.780
I.A.E. EMPRESARIALES / 93. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 20-12-93						
5134/93	6501	121258	9236696	BURGOS FREE S.L.	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), 6	65.933
5134/93	6500	111143	24038796	CONFECIONES MAYTON S.A.	CL MADRID, 36, BJ, 2	162.214
I.A.E. PARTICIPACION DIPUTACION / 93. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 20-12-93						
6134/93	6509	121258	9236696	BURGOS FREE S.L.	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), 6	16.745
6134/93	6508	111143	24038796	CONFECIONES MAYTON S.A.	CL MADRID, 36, BJ, 2	37.849
IMPUESTO SOBRE PUBLICIDAD / 89. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 24-05-93						
8037/93	2822	130414	B37690687	STAINES DOS S.L.	CL COMTE BORREL, 165	15.000
8037/93	2823	130414	B37690687	STAINES DOS S.L.	CL COMTE BORREL, 165	15.000
IMPUESTO CONSTRUCCIONES / 92. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 24-05-93						
9037/93	2891	130380	502038	1040 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CL CALZADAS, 13	5.831
9037/93	2839	121252	13005440	ESPINOSA RUIZ ANGEL	CL MOLINILLO, 19, B, D	41.672
9037/93	2884	119995	13120111	MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	CL EMPERADOR, 70, 1, A	5.000
I.M.C. VEHICULOS / 92. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 16-06-92						
800/92	19826	107334	11890087	BELLVER VARA ANTONIO	CL CALZADAS, 33, 1, A	6.480
800/92	6867	80153	1291279	GUEMES VICARIO JESUS	CR ARCOS, S/N.	2.400
800/92	3620	80153	1291279	GUEMES VICARIO JESUS	CR ARCOS, S/N.	6.480
800/92	12739	80153	1291279	GUEMES VICARIO JESUS	CR ARCOS, S/N.	2.400
800/92	61415	80153	1291279	GUEMES VICARIO JESUS	CR ARCOS, S/N.	6.480
800/92	4597	80153	1291279	GUEMES VICARIO JESUS	CR ARCOS, S/N.	6.480
800/92	50357	124094	13125471	MORENO LUCAS LUIS	CL AVELLANOSA (VILLAFRIA), 49	6.480

El Interventor de este Excmo. Ayuntamiento certifica que:

Según lo dispuesto en el artículo 4.1.f) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, los contribuyentes incluidos en la relación suscrita por el Recaudador, cabeza de esta certificación, resultan ser deudores a la Hacienda Local por los importes de las deudas tributarias que figuran en la misma, habiendo expirado el plazo de ingreso voluntario en las arcas del Ayuntamiento y comenzando el devengo de intereses de demora.

Y para que conste expido la presente certificación de descubierto en la fecha expresada.

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, liquido el recargo de apremio, por el 20 % de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del R. G. de Recaudación (R. Decreto 1684/90). Fdo., el Tesorero.

Advertencias:

1.º - La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento, salvo en los casos previstos en el artículo 101 del R. G. de Recaudación.

2.º - Las cuotas tributarias no satisfechas dentro del período voluntario de cobranza, devengarán intereses de demora a partir del día siguiente a la expiración de dicho plazo (artículo 109 del R. G. de Recaudación).

3.º - Se repercutirán las costas del procedimiento de apremio que se hayan suplido.

4.º - En caso de no efectuarse el ingreso en los plazos reflejados, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

5.º - Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.

Plazos de ingreso. Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Recursos:

1. Motivos de impugnación: Exclusivamente por las causas señaladas en el artículo 99 del R. G. de Recaudación.

2. Clases:

a) De reposición. De carácter potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

b) Contencioso administrativo. Ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia, previa la notificación que previene el artículo 110.3 de Ley 30/92 de 26 de noviembre, en el plazo de dos meses.

Lugar de ingreso: En las oficinas de la Recaudación Municipal, Calle Aranda de Duero, 5 - Bajo.

Burgos, 13 de noviembre de 1996. — El Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Luis Alonso Polo.

8883.-118.560

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en la certificación colectiva, que más adelante se indica, en los domicilios de los contribuyentes que igualmente se expresan, y resultando desconocidos en los mismos, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto a fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo, en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, advirtiéndoles que de no comparecer se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta la finalización del procedimiento, correspondiente a los débitos no abonados en período voluntario, y referidos al concepto, ejercicios y cargos siguientes:

Cargo	Concepto	Fecha P. apremio
806/91, 33/96 y 810/96	I.B.I. 89-96	20/1/92, 30/7/96 y 23/9/96

Cargo	Concepto	Fecha P. apremio
35/96 y 32/95	Infrac. Policía 95-96	2/10/96 y 17/3/95
800/96 y 800/92	I.M.C.V. 96 y 92	9/7/96 y 16/6/92
48/92	Imp. Construcc. 91	11/12/92
46/92	Licencia Obras, Apert. Establec, Bomberos 90-91	11/12/92
34/96	Basura, Desag. Voladizos 90-95	7/8/96
43 y 44/92	Basuras, E. Vehículos, Radicación 90-91	4/12/92
802/96 y 804/91	Inmuebles 96 y L. Fiscal 91	12/6/96 y 23/1/92
802/92 y 50/92	Basuras 92 y Imp. Construcc. 92	17/9/92 y 11/12/92

Firmaron conjuntamente los señores Interventor y Tesorero la Certificación y Providencia de Apremio en las fechas indicadas anteriormente.

Cargo	Recibo	Exped.	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Referencia	Importe
-------	--------	--------	--------	--------	-----------	------------	---------

I.B.I. NATURALEZA URBANA / 89. — I.B.I. NATURALEZA URBANA / 90. — I.B.I. NATURALEZA URBANA / 91. — I.B.I. NATURALEZA URBANA / 92. — I.B.I. NATURALEZA URBANA / 93. — I.B.I. NATURALEZA URBANA / 94. — I.B.I. NATURALEZA URBANA / 95
 DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 30-07-96

33/96	4197	105776	9378620	CARDIN NIETO ARTURO	CL LUIS ALBERDI, 11, 11, E	1996003396004197	7.018
33/96	4344	58168	13096042	ESCAÑO NUÑEZ MIGUEL ANGEL	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), 1, BJ, 1	1996003396004344	15.006
33/96	4409	119443	13282088	GONZALEZ VELAZQUEZ M TERESA	CL MADRID, 70, 1, C	1996003396004409	21.175
33/96	4287	119443	13282088	GONZALEZ VELAZQUEZ M TERESA	CL MADRID, 70, 1, C	1996003396004287	20.167
33/96	4284	119443	13282088	GONZALEZ VELAZQUEZ M TERESA	CL MADRID, 70, 1, C	1996003396004284	1.867
33/96	4406	119443	13282088	GONZALEZ VELAZQUEZ M TERESA	CL MADRID, 70, 1, C	1996003396004406	1.960
33/96	4290	119443	13282088	GONZALEZ VELAZQUEZ M TERESA	CL MADRID, 70, 1, C	1996003396004290	1.058
33/96	4412	119443	13282088	GONZALEZ VELAZQUEZ M TERESA	CL MADRID, 70, 1, C	1996003396004412	1.110
33/96	4582	119824	534007	HEREDEROS DE MICAELA RODRIGUEZ	CL CORTES, 38, ET, IZ	1996003396004582	4.882
33/96	4459	119824	534007	HEREDEROS DE MICAELA RODRIGUEZ	CL CORTES, 38, ET, IZ	1996003396004459	4.492
33/96	4547	119824	534007	HEREDEROS DE MICAELA RODRIGUEZ	CL CORTES, 38, ET, IZ	1996003396004547	4.717
33/96	4334	119824	534007	HEREDEROS DE MICAELA RODRIGUEZ	CL CORTES, 38, ET, IZ	1996003396004334	4.278
33/96	4468	139619	13094112	IBAÑEZ GARCIA JUAN LUIS	CL PASTIZAS, 1, 5, A	1996003396004468	15.958
33/96	4469	139619	13094112	IBAÑEZ GARCIA JUAN LUIS	CL PASTIZAS, 1, 5, A	1996003396004469	932
33/96	4463	139619	13094112	IBAÑEZ GARCIA JUAN LUIS	CL PASTIZAS, 1, 5, A	1996003396004463	1.437
33/96	4441	127885	14698271	MARTIN MAZUELA AMADEO	CL VIRGEN DE LA BLANCA, 4, 2, E	1996003396004441	1.626
33/96	4452	127885	14698271	MARTIN MAZUELA AMADEO	CL VIRGEN DE LA BLANCA, 4, 2, E	1996003396004452	27.028
33/96	4450	127885	14698271	MARTIN MAZUELA AMADEO	CL VIRGEN DE LA BLANCA, 4, 2, E	1996003396004450	1.138
33/96	4329	127885	14698271	MARTIN MAZUELA AMADEO	CL VIRGEN DE LA BLANCA, 4, 2, E	1996003396004329	1.084

Cargo	Recibo	Exped.	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Referencia	Importe
33/96	4322	127885	14698271	MARTIN MAZUELA AMADEO	CL VIRGEN DE LA BLANCA, 4, 2, E	1996003396004322	25.741
33/96	4317	127885	14698271	MARTIN MAZUELA AMADEO	CL VIRGEN DE LA BLANCA, 4, 2, E	1996003396004317	1.549
33/96	4237	127885	14698271	MARTIN MAZUELA AMADEO	CL VIRGEN DE LA BLANCA, 4, 2, E	1996003396004237	1.032
33/96	4225	127885	14698271	MARTIN MAZUELA AMADEO	CL VIRGEN DE LA BLANCA, 4, 2, E	1996003396004225	1.475
33/96	4230	127885	14698271	MARTIN MAZUELA AMADEO	CL VIRGEN DE LA BLANCA, 4, 2, E	1996003396004230	24.515
33/96	4473	137897	13114639	MONTAÑA MARTIN M MAR	CL CONDESA MENCIA, 17	1996003396004473	10.690
33/96	4475	137897	13114639	MONTAÑA MARTIN M MAR	CL CONDESA MENCIA, 17	1996003396004475	1.139
33/96	4465	137897	13114639	MONTAÑA MARTIN M MAR	CL CONDESA MENCIA, 17	1996003396004465	1.437
33/96	4500	146891	12743405	MONTERO MARTIN CARMEN	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), 7, BJ, 1	1996003396004500	15.314
33/96	4348	146891	12743405	MONTERO MARTIN CARMEN	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), 7, BJ, 1	1996003396004348	14.585
33/96	4203	146886	34032383	PRODUR S.A.	CL SAN MIGUEL, 8	1996003396004203	12.038
33/96	4276	146886	34032383	PRODUR S.A.	CL SAN MIGUEL, 8	1996003396004276	12.640
33/96	4565	81077	13103619	SANCHA MARTIN MIGUEL	CL MADRID, 1, 2, IZ	1996003396004565	1.108
33/96	4471	94927	13126104	SANTAMARIA ZANCADA FCO JAVIER	CL PASTIZAS, 1, 3, A	1996003396004471	13.479
33/96	4498	6888	13042538	SANTIDRIAN COLINA JOSE RAMON	CL GENERAL MOLA, 6, 3, B	1996003396004498	15.314
33/96	4346	6888	13042538	SANTIDRIAN COLINA JOSE RAMON	CL GENERAL MOLA, 6, 3, B	1996003396004346	14.585
33/96	4252	55625	13114089	SAUCO GARCIA IGNACIO	UB TOMILLARES, S/N	1996003396004252	1.061
33/96	4253	55625	13114089	SAUCO GARCIA IGNACIO	UB TOMILLARES, S/N	1996003396004253	6.285
33/96	4372	55625	13114089	SAUCO GARCIA IGNACIO	UB TOMILLARES, S/N	1996003396004372	6.599
33/96	4371	55625	13114089	SAUCO GARCIA IGNACIO	UB TOMILLARES, S/N	1996003396004371	1.114
33/96	4227	127886	72388062	VEGA DEL BLANCO AGAPITO	PZVIÑA, 3, 3A, 16	1996003396004227	19.934
33/96	4315	127886	72388062	VEGA DEL BLANCO AGAPITO	PZVIÑA, 3, 3A, 16	1996003396004315	1.549
33/96	4319	127886	72388062	VEGA DEL BLANCO AGAPITO	PZVIÑA, 3, 3A, 16	1996003396004319	20.930
33/96	4234	127886	72388062	VEGA DEL BLANCO AGAPITO	PZVIÑA, 3, 3A, 16	1996003396004234	737
33/96	4326	127886	72388062	VEGA DEL BLANCO AGAPITO	PZVIÑA, 3, 3A, 16	1996003396004326	774
33/96	4223	127886	72388062	VEGA DEL BLANCO AGAPITO	PZVIÑA, 3, 3A, 16	1996003396004223	1.475

RECOGIDA DE BASURAS / 90. — RECOGIDA DE BASURAS / 91. — RECOGIDA DE BASURAS / 92. — RECOGIDA DE BASURAS / 93. — RECOGIDA DE BASURAS / 94. — RECOGIDA DE BASURAS / 95. — DESAGÜE CANALONES / 90. — DESAGÜE CANALONES / 91. — DESAGÜE CANALONES / 92. — DESAGÜE CANALONES / 93. — DESAGÜE CANALONES / 94. — DESAGÜE CANALONES / 95. — VOLADIZOS / 90. — VOLADIZOS / 91. — VOLADIZOS / 92
 DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 7-08-96

34/96	5024	145742	30592893	ALONSO AUGUSTO MARGARITA	CL REY DON PEDRO, 15, 1, DR	1996003496005024	6.440
34/96	5053	105662	13049297	AUSIN GARCIA ROSA MARIA	CL SORIA, 5, 8, C	1996003496005053	6.440
34/96	4713	105662	13049297	AUSIN GARCIA ROSA MARIA	CL SORIA, 5, 8, C	1996003496004713	5.650
34/96	4782	105662	13049297	AUSIN GARCIA ROSA MARIA	CL SORIA, 5, 8, C	1996003496004782	6.105
34/96	4651	105662	13049297	AUSIN GARCIA ROSA MARIA	CL SORIA, 5, 8, C	1996003496004651	5.220
34/96	4910	105662	13049297	AUSIN GARCIA ROSA MARIA	CL SORIA, 5, 8, C	1996003496004910	6.250
34/96	4935	142563	72245785	CAMARERO MARIA VICENTE	AV MONASTERIO DE HUELGA, 13, 3, DR	1996003496004935	12.575
34/96	4874	142563	72245785	CAMARERO MARIA VICENTE	AV MONASTERIO DE HUELGA, 13, 3, DR	1996003496004874	1.260
34/96	4804	142563	72245785	CAMARERO MARIA VICENTE	AV MONASTERIO DE HUELGA, 13, 3, DR	1996003496004804	12.280
34/96	5081	142563	72245785	CAMARERO MARIA VICENTE	AV MONASTERIO DE HUELGA, 13, 3, DR	1996003496005081	12.950
34/96	5003	142563	72245785	CAMARERO MARIA VICENTE	AV MONASTERIO DE HUELGA, 13, 3, DR	1996003496005003	1.260
34/96	5161	142563	72245785	CAMARERO MARIA VICENTE	AV MONASTERIO DE HUELGA, 13, 3, DR	1996003496005161	1.260
34/96	5090	146912	12898770	CASTAÑEDA SERRANO ANTONIO	CL CONDESA MENCIA, 25	1996003496005090	9.650
34/96	4948	146912	12898770	CASTAÑEDA SERRANO ANTONIO	CL CONDESA MENCIA, 25	1996003496004948	9.370
34/96	4724	146912	12898770	CASTAÑEDA SERRANO ANTONIO	CL CONDESA MENCIA, 25	1996003496004724	8.470
34/96	4662	146912	12898770	CASTAÑEDA SERRANO ANTONIO	CL CONDESA MENCIA, 25	1996003496004662	7.825
34/96	4818	146912	12898770	CASTAÑEDA SERRANO ANTONIO	CL CONDESA MENCIA, 25	1996003496004818	9.150
34/96	4936	145423	51637021	CONDE OLALLA OLIVA	CL AZORIN, 1, 2, C	1996003496004936	12.575
34/96	4875	145423	51637021	CONDE OLALLA OLIVA	CL AZORIN, 1, 2, C	1996003496004875	3.660
34/96	4805	145423	51637021	CONDE OLALLA OLIVA	CL AZORIN, 1, 2, C	1996003496004805	12.280
34/96	5082	145423	51637021	CONDE OLALLA OLIVA	CL AZORIN, 1, 2, C	1996003496005082	12.950
34/96	5004	145423	51637021	CONDE OLALLA OLIVA	CL AZORIN, 1, 2, C	1996003496005004	3.660
34/96	5162	145423	51637021	CONDE OLALLA OLIVA	CL AZORIN, 1, 2, C	1996003496005162	3.660
34/96	5145	146922	13217426	CONTRERAS ARCE ANGEL		1996003496005145	1.680
34/96	4987	146922	13217426	CONTRERAS ARCE ANGEL		1996003496004987	1.680

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Exped.</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Referencia</i>	<i>Importe</i>
34/96	4860	146922	13217426	CONTRERAS ARCE ANGEL		1996003496004860	1.680
34/96	4932	145589	13073025	DELGADO LOPEZ JOSE	PS FUENTECILLAS, 98, 1, A	1996003496004932	10.925
34/96	4871	145589	13073025	DELGADO LOPEZ JOSE	PS FUENTECILLAS, 98, 1, A	1996003496004871	840
34/96	4801	145589	13073025	DELGADO LOPEZ JOSE	PS FUENTECILLAS, 98, 1, A	1996003496004801	2.667
34/96	5000	145589	13073025	DELGADO LOPEZ JOSE	PS FUENTECILLAS, 98, 1, A	1996003496005000	840
34/96	5078	145589	13073025	DELGADO LOPEZ JOSE	PS FUENTECILLAS, 98, 1, A	1996003496005078	11.250
34/96	5158	145589	13073025	DELGADO LOPEZ JOSE	PS FUENTECILLAS, 98, 1, A	1996003496005158	840
34/96	5017	129182	13141625	DIEZ GUEMES LUIS MIGUEL	CL ARZOBISPO PEREZ PLAT, 2, 1, C	1996003496005017	9.650
34/96	5037	145095	13052370	DOMINGUEZ ALONSO FRANCISCO JAVIER Y OTRO	CL BRASIL, 2	1996003496005037	8.025
34/96	4633	145095	13052370	DOMINGUEZ ALONSO FRANCISCO JAVIER Y OTRO	CL BRASIL, 2	1996003496004633	5.220
34/96	4761	145095	13052370	DOMINGUEZ ALONSO FRANCISCO JAVIER Y OTRO	CL BRASIL, 2	1996003496004761	7.610
34/96	4693	145095	13052370	DOMINGUEZ ALONSO FRANCISCO JAVIER Y OTRO	CL BRASIL, 2	1996003496004693	7.045
34/96	4893	145095	13052370	DOMINGUEZ ALONSO FRANCISCO JAVIER Y OTRO	CL BRASIL, 2	1996003496004893	7.790
34/96	4881	131303	13101938	GARCIA ALONSO NARCISO	CL CALZADAS, 17	1996003496004881	7.790
34/96	5109	131303	13101938	GARCIA ALONSO NARCISO	CL CALZADAS, 17	1996003496005109	870
34/96	5013	131303	13101938	GARCIA ALONSO NARCISO	CL CALZADAS, 17	1996003496005013	8.025
34/96	5122	131303	13101938	GARCIA ALONSO NARCISO	CL CALZADAS, 17	1996003496005122	840
34/96	4666	71787	13035087	GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO	CL SAN LESMES, 1, 3, IZ	1996003496004666	10.505
34/96	4615	71787	13035087	GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO	CL SAN LESMES, 1, 3, IZ	1996003496004615	9.725
34/96	4656	127456	13090984	GUILARTE CALLEJA ASCENSION	AV ELADIO PERLADO, 42, 5, A	1996003496004656	6.510
34/96	4718	127456	13090984	GUILARTE CALLEJA ASCENSION	AV ELADIO PERLADO, 42, 5, A	1996003496004718	7.045
34/96	4814	127456	13090984	GUILARTE CALLEJA ASCENSION	AV ELADIO PERLADO, 42, 5, A	1996003496004814	9.150
34/96	4944	127456	13090984	GUILARTE CALLEJA ASCENSION	AV ELADIO PERLADO, 42, 5, A	1996003496004944	9.370
34/96	5059	127456	13090984	GUILARTE CALLEJA ASCENSION	AV ELADIO PERLADO, 42, 5, A	1996003496005059	9.650
34/96	4853	75640	13104490	GUTIERREZ ROMAN EVELIO	CL ALFONSO X EL SABIO, 46	1996003496004853	240
34/96	4836	75640	13104490	GUTIERREZ ROMAN EVELIO	CL ALFONSO X EL SABIO, 46	1996003496004836	720
34/96	4907	103429	13130407	IGLESIAS GUERCA MARGARITA	CL LAVADEROS, 10, BJ, IZ	1996003496004907	6.250
34/96	4970	140766	13189896	LUCENA LUCENA MIGUEL ANGEL	CL SANTA BARBARA, 22, 9, B	1996003496004970	720
34/96	4991	140766	13189896	LUCENA LUCENA MIGUEL ANGEL	CL SANTA BARBARA, 22, 9, B	1996003496004991	1.680
34/96	5149	140766	13189896	LUCENA LUCENA MIGUEL ANGEL	CL SANTA BARBARA, 22, 9, B	1996003496005149	1.680
34/96	5117	140766	13189896	LUCENA LUCENA MIGUEL ANGEL	CL SANTA BARBARA, 22, 9, B	1996003496005117	720
34/96	4923	146919	7445176	MARTIN ARROJO JAVIER	AV VIRGEN DE GUADALUPE, 18, 2, A	1996003496004923	6.287
34/96	4793	146919	7445176	MARTIN ARROJO JAVIER	AV VIRGEN DE GUADALUPE, 18, 2, A	1996003496004793	5.335
34/96	4773	116012	13139157	MASSOT REDONDO MARGARITA	CL VITORIA, 146, 1, 2	1996003496004773	7.610
34/96	4708	116012	13139157	MASSOT REDONDO MARGARITA	CL VITORIA, 146, 1, 2	1996003496004708	7.045
34/96	4904	116012	13139157	MASSOT REDONDO MARGARITA	CL VITORIA, 146, 1, 2	1996003496004904	1.947
34/96	4820	146913	324047	MONJE COB JESUS	CL VALENTIN PALENCIA, 2, 2, 1	1996003496004820	7.610
34/96	4664	146913	324047	MONJE COB JESUS	CL VALENTIN PALENCIA, 2, 2, 1	1996003496004664	6.510
34/96	4726	146913	324047	MONJE COB JESUS	CL VALENTIN PALENCIA, 2, 2, 1	1996003496004726	7.045
34/96	4950	146913	324047	MONJE COB JESUS	CL VALENTIN PALENCIA, 2, 2, 1	1996003496004950	7.790
34/96	5092	146913	324047	MONJE COB JESUS	CL VALENTIN PALENCIA, 2, 2, 1	1996003496005092	9.650
34/96	5070	146917	13088696	ORTEGA PEREDA GABRIEL	CL VICTORIA BALFE, 12, 3, B	1996003496005070	12.950
34/96	4971	146917	13088696	ORTEGA PEREDA GABRIEL	CL VICTORIA BALFE, 12, 3, B	1996003496004971	1.440
34/96	4993	146917	13088696	ORTEGA PEREDA GABRIEL	CL VICTORIA BALFE, 12, 3, B	1996003496004993	1.680
34/96	5118	146917	13088696	ORTEGA PEREDA GABRIEL	CL VICTORIA BALFE, 12, 3, B	1996003496005118	1.440
34/96	4790	146917	13088696	ORTEGA PEREDA GABRIEL	CL VICTORIA BALFE, 12, 3, B	1996003496004790	12.280
34/96	4865	146917	13088696	ORTEGA PEREDA GABRIEL	CL VICTORIA BALFE, 12, 3, B	1996003496004865	1.680
34/96	4921	146917	13088696	ORTEGA PEREDA GABRIEL	CL VICTORIA BALFE, 12, 3, B	1996003496004921	12.575
34/96	4842	146917	13088696	ORTEGA PEREDA GABRIEL	CL VICTORIA BALFE, 12, 3, B	1996003496004842	1.440
34/96	4861	146920	12999692	RODRIGUEZ MANRIQUE ISIDORO	AV GENERAL VIGON, 71, 6, C	1996003496004861	720
34/96	4840	146920	12999692	RODRIGUEZ MANRIQUE ISIDORO	AV GENERAL VIGON, 71, 6, C	1996003496004840	720
34/96	5146	146920	12999692	RODRIGUEZ MANRIQUE ISIDORO	AV GENERAL VIGON, 71, 6, C	1996003496005146	720
34/96	5115	146920	12999692	RODRIGUEZ MANRIQUE ISIDORO	AV GENERAL VIGON, 71, 6, C	1996003496005115	720
34/96	4968	146920	12999692	RODRIGUEZ MANRIQUE ISIDORO	AV GENERAL VIGON, 71, 6, C	1996003496004968	720
34/96	4988	146920	12999692	RODRIGUEZ MANRIQUE ISIDORO	AV GENERAL VIGON, 71, 6, C	1996003496004988	720

Cargo	Recibo	Exped.	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Referencia	Importe
34/96	4678	68940	1784921	SANCHEZ HERNANDEZ RAFAEL	CL VITORIA, 21, 5, DR	1996003496004678	850
34/96	4620	68940	1784921	SANCHEZ HERNANDEZ RAFAEL	CL VITORIA, 21, 5, DR	1996003496004620	850
34/96	4648	68940	1784921	SANCHEZ HERNANDEZ RAFAEL	CL VITORIA, 21, 5, DR	1996003496004648	9.130
34/96	4610	68940	1784921	SANCHEZ HERNANDEZ RAFAEL	CL VITORIA, 21, 5, DR	1996003496004610	7.245
34/96	4859	145522	32110346	SANCHEZ PASCUALA BUENDIA JOSE	CL DUQUE DE FRIAS, 3-A, 2, G	1996003496004859	1.680
34/96	4986	145522	32110346	SANCHEZ PASCUALA BUENDIA JOSE	CL DUQUE DE FRIAS, 3-A, 2, G	1996003496004986	1.680
34/96	5144	145522	32110346	SANCHEZ PASCUALA BUENDIA JOSE	CL DUQUE DE FRIAS, 3-A, 2, G	1996003496005144	1.680
34/96	4834	146914	3312742	VELASCO ANDRES SECUNDINO	PZ SAN BRUNO, 10, 6, A	1996003496004834	4.800
34/96	4739	146914	3312742	VELASCO ANDRES SECUNDINO	PZ SAN BRUNO, 10, 6, A	1996003496004739	3.600
34/96	4673	146914	3312742	VELASCO ANDRES SECUNDINO	PZ SAN BRUNO, 10, 6, A	1996003496004673	3.600
34/96	4800	145590	13003455	VINE ANTON VICTORIA	PS FUENTECILLAS, 100	1996003496004800	5.335
34/96	4931	145590	13003455	VINE ANTON VICTORIA	PS FUENTECILLAS, 100	1996003496004931	10.925
34/96	4870	145590	13003455	VINE ANTON VICTORIA	PS FUENTECILLAS, 100	1996003496004870	840
34/96	5157	145590	13003455	VINE ANTON VICTORIA	PS FUENTECILLAS, 100	1996003496005157	840
34/96	4999	145590	13003455	VINE ANTON VICTORIA	PS FUENTECILLAS, 100	1996003496004999	840
34/96	5077	145590	13003455	VINE ANTON VICTORIA	PS FUENTECILLAS, 100	1996003496005077	11.250

INFRACCIONES DE POLICIA / 95. — INFRACCIONES DE POLICIA / 96
DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 2-10-96

35/96	1533	138561	13138884	BURGOS MARTINEZ JUAN CARLOS	CL JEREZ, 16, 8, A	1996003596001533	3.000
35/96	2700	84473	9047382	COMERCIAL IRGON S.A.	CL LOPEZ BRAVO, S/N.	1996003596002700	50.000
35/96	1821	140480	13149167	GABARRI PISA M LUISA	CL PROCURADOR, 11, 2, DR	1996003596001821	4.000
35/96	1873	124296	13148770	HERNANDEZ HERNANDEZ ROCIO	CR CEMENTERIO SAN JOSE, S/N	1996003596001873	4.000
35/96	1921	138349	13102064	IGLESIAS PEÑA ANGELES	PZ MAYOR (BA ILLERA), 8, 1, DR	1996003596001921	3.000
35/96	1922	138349	13102064	IGLESIAS PEÑA ANGELES	PZ MAYOR (BA ILLERA), 8, 1, DR	1996003596001922	3.000
35/96	1967	56550	12901513	LOPEZ TEMIÑO HIPOLITO	AV MONASTERIO DE HUELGA, 13-A, 3, DR	1996003596001967	3.000
35/96	2950	148008	13117592	LOPEZ YEPES JOSE MARIA Y OTRO	AV MONASTERIO DE HUELGA, 13, 3	1996003596002950	3.000
35/96	2513	101040	181246	MATE CRESPO JOSE ANTONIO	CL NICARAGUA, 4	1996003596002513	3.000
35/96	1626	136107	12764384	MINGUEZ ARNAEZ SANTIAGO EMILIO	CR MADRID-IRUN, 234	1996003596001626	3.000
35/96	2740	145617	13050515	PISA BARRUL LUIS	BA INMACULADA MANZAN 2, 1	1996003596002740	6.000
35/96	2252	116956	13073182	QUINTANA ARNAIZ MARIA CONSUELO	CL PARRAL (VILLATORO), 67	1996003596002252	3.000
35/96	2672	90467	13104528	RINCON MIGUEL ISABEL	CL LAIN CALVO, 3, 2	1996003596002672	3.000
35/96	2671	90467	13104528	RINCON MIGUEL ISABEL	CL LAIN CALVO, 3, 2	1996003596002671	3.000
35/96	2315	131168	13126728	RODRIGUEZ VARGAS JUAN JOSE	BO SAN CRISTOBAL, 10, 1, B	1996003596002315	4.000
35/96	2327	133802	13123429	SANTAMARIA BARCENA BEGOÑA	CL JEREZ, 2-B, 8, B	1996003596002327	3.000
35/96	2440	107228	13020570	TALAMILLO MARTINEZ LUCIA	AV CID CAMPEADOR, 87-B, 5, B	1996003596002440	3.000
35/96	2468	131813	13146765	VALDENEBRO GONZALEZ M PILAR	PS COMUNEROS DE CASTILLA, 19, 6, A	1996003596002468	3.000
35/96	2461	143344	13131264	VALDIVIELSO DELGADO LUIS FERNA	PS ISLA, 10	1996003596002461	3.000
35/96	2456	147950	13092558	VICARIO COBOS CANDELAS	CL JEREZ, 2, 8, A	1996003596002456	3.000

I.M.C. VEHICULOS / 96. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 9-07-96

800/96	41228	131140	13123610	ABIA RODRIGUEZ BEATRIZ	AV SANJURJO, 11	BU005506 O	14.365
800/96	62489	87650	13098962	ARCE MEDIAVILLA MARIA PILAR	PS COMUNEROS DE CASTILL, 17, 8, A	PM002790AH	6.800
800/96	61736	146611	14848046	ARLANZON PABLOS MARIA PILAR	PZ PZADE ESPAÑA, 1, 9	M 9360PM	6.800
800/96	66679	142027	B39311204	BODEGOTRANS S.L.	CL RIBERA, S/N.	Z 7639 W	16.630
800/96	63879	138561	13138884	BURGOS MARTINEZ JUAN CARLOS	CL JEREZ, 16, 8, A	VA004901AB	16.630
800/96	30741	138561	13138884	BURGOS MARTINEZ JUAN CARLOS	CL JEREZ, 16, 8, A	BU001112 M	16.630
800/96	6800	53013	13047026	CASQUETE FERNANDEZ ALBERTO	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9, 3, C	BU000536 F	6.800
800/96	54572	142463	31890	CASTRILLO HERRERA JOSE IGNACIO	CL QUINTANILLAS (VILLAL, 14	BU004853 T	6.800
800/96	23323	127665	9273764	CASTRO GALVAN ANTONIO JESUS DE	AV CID CAMPEADOR, 89, 1, C	BU003065 K	14.365
800/96	32950	125469	13168209	CORADA PEREZ JOSE MIGUEL	CL VILLA PILAR, 1, 8, A	BU006666 M	6.050
800/96	47924	63713	71250647	CUESTA NOGUERA ANTONIO	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 5, 1, B	BU002747 R	3.530
800/96	57806	146536	41559	DIEZ DE BALDEON GARCIA M ANGEL	CL DUQUE DE FRIAS, 28, 6, A	BU001757 U	14.365
800/96	52919	142021	B09268319	EBANISTERIA JVILLARROEL S.L.	CL PARAMO, S/N.	BU001159 T	16.630
800/96	44023	142690	71546164	FERNANDEZ DOMINGUEZ EUSEBIO EM	CL FRANCISCO SARMIENTO, 4, 3, IZ	BU001686 P	14.365
800/96	29039	100758	13081699	FERNANDEZ GOMEZ MARIA JOSEFA	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 11, 6, D	BU007256 L	8.440

Cargo	Recibo	Exped.	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Referencia	Importe
800/96	1514	107517	12899999	FERNANDEZ RAMOS MARTIN	PZ ESPAÑA, 2, 5, A	BU017048	2.520
800/96	2575	142170	8094663	FRAILE RABAZO LUIS	CL JULIO SAEZ DE LA HOY, 6, 3	BU002868 B	17.895
800/96	16837	129639	13142732	FRANCO SERRADOR JOSE FERNANDO	CL JULIO SAEZ DE LA HOY, 8, 2	BU006927 I	6.800
800/96	62561	143031	A36180917	FRIGODIS S.A.	CR MADRID-IRUN (ZONA INDUSTRI, S/N	PO007892AD	23.690
800/96	14612	142379	13115359	GARCES CASTRO JOSE RAUL	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 10, 2, D	BU000493 I	6.800
800/96	63143	57872	13110323	GARCES CASTRO JUAN CARLOS	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS, 10, 2, D	SS008419 G	6.800
800/96	58394	129644	13135819	GARCES CASTRO PEDRO LUIS	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 10, 2, D	C 5572 A	6.800
800/96	25922	107348	13116957	GARCIA BUENO JESUS JULIO	PZ ESPAÑA, 6, 7, C	BU009436 K	6.800
800/96	20129	117884	16494139	GARCIA PEREZ MANUEL	AV CID CAMPEADOR, 89, 1, C	BU005110 J	14.365
800/96	13361	146145	13139657	GARCIA POSTEGUILLO CONCEPCION	PZ SAN JUAN DE LAGOS, 5, 7, D	BU006493 H	14.365
800/96	23607	146234	27688	GARCIA ROCA M ROSARIO	PZ ANTONIO JOSE, 2, 5, D	BU003815 K	14.365
800/96	63757	102404	13136309	GONZALEZ TEJERO JAVIER	CL VALENTIN JALON, 4, 2, CT	VA001559 N	14.365
800/96	61690	144087	B09230186	ILENA HERMANOS S.L.	CL MAYOR (VILLAYUDA), 15	M 65210Y	16.630
800/96	31272	104008	7188794	LEON CORREA MIGUEL ANGEL	AV SANJURJO, 35	BU002499 M	6.800
800/96	47596	55926	37594210	LOA HERNANDO ANTONIO	AV CID CAMPEADOR, 89-B, BJ, 4	BU009669 P	14.365
800/96	61050	142136	71264789	LOPEZ DELGADO DANIEL	CL SAN JUAN DE ORTEGA, 18, 8, B	M 6088KU	14.365
800/96	60525	142136	71264789	LOPEZ DELGADO DANIEL	CL SAN JUAN DE ORTEGA, 18, 8, B	M 2107HB	14.365
800/96	19993	142136	71264789	LOPEZ DELGADO DANIEL	CL SAN JUAN DE ORTEGA, 18, 8, B	BU004728 J	6.800
800/96	732	142136	71264789	LOPEZ DELGADO DANIEL	CL SAN JUAN DE ORTEGA, 18, 8, B	BI002635 V	6.800
800/96	613	142136	71264789	LOPEZ DELGADO DANIEL	CL SAN JUAN DE ORTEGA, 18, 8, B	BI005812 D	6.800
800/96	19842	130894	13148039	LOPEZ GARCIA BLANCA	AV SANJURJO, 35, 6, B	BU004376 J	6.800
800/96	52430	49604	13110735	MAMOLAR MARTIN EDUARDO	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 3, 7, CD	BU000052 T	6.800
800/96	6470	146072	13143630	MANSO ARROYO CESAR JULIO	PS COMUNEROS DE CASTILLA, 3, 7, B	BU008687 E	6.800
800/96	222	70704	24104326	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	AV GRAL VIGON, 91, 13, 1	B 2702DU	6.800
800/96	1117	73618	6179083	MOYA SANCHEZ GREGORIO	PS COMUNEROS DE CASTILL, 19, 3, C	BU000834 R	16.630
800/96	3191	65105	30049731	MUÑOZ COBOS VACAS MARIA LUISA	PS ISLA, 10	BU002500 C	6.800
800/96	44570	131260	71256248	ORTEGA RODRIGUEZ M AMABLE	PS COMUNEROS DE CASTILL, 25	BU002842 P	6.800
800/96	399	130677	13068659	PEREZ CARRASCAL FRANCISCO	CL LEPANTO, S/N.	B 7020IX	6.800
800/96	10466	87179	12866284	PEREZ JUEZ M CARMEN	PZ ESPAÑA, 10, BJ, 1	BU006306 G	6.800
800/96	14652	117776	133838	PRIETO PARA VERONICA	CL POZANOS, S/N	BU000590 I	6.800
800/96	548	63079	12872795	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE LUIS	CL DIEGO LAINEZ, 15	BI017615	8.440
800/96	63719	125339	13149416	RODRIGUEZ MARISCAL BEATRIZ	CL JULIO SAEZ DE LA HOYA, 5, 3, B	VA003962 L	8.440
800/96	62280	125339	13149416	RODRIGUEZ MARISCAL BEATRIZ	CL JULIO SAEZ DE LA HOYA, 5, 3, B	P 2616 D	6.800
800/96	3925	124301	147888	ROJAS RODRIGUEZ LOURDES	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 9, 3, D	BU000696 D	6.800
800/96	14434	130826	17194638	SAENZ LOPEZ PEDRO	CL VALENTIN JALON, 4, 1, IZ	BU009933 H	6.800
800/96	58425	146547	572653	SCHMYDT RIMPLER ULF	AV AV.REYES CATOLICOS, 12, 11, A	C 8964AH	17.895
800/96	47700	58019	13071087	SØBA MANSO FCO JAVIER	CL TENERIAS, 2	BU009886 P	6.800
800/96	4606	78844	9032319	SOLADOS Y ALICATADOS EL CID SL	PS COMUNEROS DE CASTILL, 19	BU006420 D	2.520
800/96	15151	78844	9032319	SOLADOS Y ALICATADOS EL CID SL	PS COMUNEROS DE CASTILL, 19	BU001978 I	6.800
800/96	33874	118175	75736820	SUBIER BENITEZ MARIA LUISA	AV GRAL VIGON, 95	BU008712 M	6.800
800/96	57610	128371	13114072	SUBIÑAS PEÑA LUIS ALFONSO	CL CAMPOSA, 9, 1, 1	BU001345 U	14.365
800/96	63654	131472	7804133	SUDON GONZALEZ JUAN	CL JULIO SAEZ DE LA HOY, 9	VA004331 I	6.800
800/96	1201	117169	A09059817	TRANSPORTES MORANSA S.A.	PS COMUNEROS DE CASTILLA, 19	BU001339 R	16.630
800/96	23382	117169	A09059817	TRANSPORTES MORANSA S.A.	PS COMUNEROS DE CASTILLA, 19	BU003229 K	16.630
800/96	64881	146661	13121444	URETA REY MARIA LUISA	CL PARQUE DE LAS AVENID, 3, 6, B	VE001784	885
800/96	66202	146706	13108397	VELASCO MARTIN FELIX	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 4, 3, D	VE003475	885

RECOGIDA DE BASURAS / 96. — DESAGÜE CANALONES / 96. — VOLADIZOS / 96. — OCUPACION SUBSUELO / 96
 DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 12-06-96

802/96	130344	43215	12889082	ALMENDRES RUIZ LUIS	CL VILLALON, 18	5620 20 1IZ	8.425
802/96	130341	43215	12889082	ALMENDRES RUIZ LUIS	CL VILLALON, 18	5620 18	360
802/96	112997	145742	30592893	ALONSO AUGUSTO MARGARITA	CL REY DON PEDRO, 15, 1, DR	4150 15 1DR	6.765
802/96	101062	108821	300882	ALONSO LOPEZ PILAR	CL JULIO SAEZ DE LA HOY, 11, 5, IZ	2960 11 5IZ	11.815
802/96	123826	138101	12879904	ARROYO CALLEJO TEOFILO	AV SANJURJO, 41, 3, C	4560 41 3 C	10.135
802/96	117935	79507	13103033	ASENSIO BARRIO VICTORIANO	CL SANTO DOMINGO DE SILOS, S/N, BJ, 7	2575 20 BJ A	8.425
802/96	126376	100339	12572254	BARRIO PEREZ TERESA	CL SEDANO, 11, 4, CT	4930 11 4CT	8.425

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Exped.</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Referencia</i>	<i>Importe</i>
802/96	97022	122382	71334542	BARRON SAIZ ANGEL	CL SALAS, 3, 5, DR	2640 B 2DR	6.765
802/96	120569	53013	13047026	CASQUETE FERNANDEZ ALBERTO	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9, 3, C	4198 9 3 C	11.815
802/96	114890	145200	12882387	CASTRO JUAREZ BONIFACIO DE	CL RIO PEDROSO, 5	1940 5	10.135
802/96	129089	116541	12906170	COB RUIZ DANIEL	CL JULIO SAEZ DE LA HOY, 3, 2, B	5400 2 2 1	10.135
802/96	106538	145695	12893262	CUESTA DIEZ CRESCENCIA	CL MORCO, 6, 4, 14	3460 6 4IZ	13.495
802/96	120403	63713	71250647	CUESTA NOGUERA ANTONIO	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 5, 1, B	4198 5 1 B	10.135
802/96	93192	145589	13073025	DELGADO LOPEZ JOSE	PS FUENTECILLAS, 98, 1, A	2410 98 1 A	12.655
802/96	74897	125835	12881377	ESGUEVA GARCIA ABUNDIO	CL BRIVIESCA, 7, 5, 22	860 7 522	8.425
802/96	74472	141085	13048639	FERNANDEZ FERNANDEZ BEGOÑA	CL BELORADO, 6, 2, 9	780 6 2 9	10.135
802/96	129011	109989	12904598	GARCIA VIADAS IGNACIO	CL VALENTIN JALON, 9, 2, DR	5390 9 2DR	8.425
802/96	108025	132615	12886717	GONZALEZ MARTINEZ MANUEL	CL PADRE FLOREZ, 13, 2, DR	3680 13 2DR	8.425
802/96	130998	138192	13091903	GUEMES ANGULO JUAN CARLOS	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 26, 2, IZ	5689 26 2IZ	13.600
802/96	79166	129862	542994	HARING MICHAEL	AV CID CAMPEADOR, 2, 4, B	1370 2 4 B	8.425
802/96	100987	115167	13131492	HERRERO BREA JAVIER	CL JULIO SAEZ DE LA HOY, 6, 8, B	2960 6 8 B	8.425
802/96	121782	73028	13103986	IZQUIERDO VEGA JUAN CARLOS	CR MADRID-IRUN (VILLAFRIA),	4640 4 4DR	8.425
802/96	110955	136827	9266057	MAFRAN CONSTRUCCIONES S.L.	CL DELICIAS, 12	3926 2 BJ 1	8.425
802/96	100983	141356	51442006	MARCOS PEREZ SEBASTIAN	CL JULIO SAEZ DE LA HOY, 6, 7, B	2960 6 7 B	8.425
802/96	71942	119491	12694297	MARTINEZ MARCOS BERNARDO	CL ANTONIO DE CABEZON, 10, 1, DR	310 10 1 5	10.135
802/96	77625	107946	12884930	MONEDERO ORTIZ MAGDALENA	CL CARDENAL BENLLOCH, 1, 4, DR	1130 1 4DR	13.435
802/96	118139	141560	3694920	MORA GRANADOS GIL NOE	CL SAN FRANCISCO, 76, 4, B	4410 6	1.800
802/96	118142	141560	3694920	MORA GRANADOS GIL NOE	CL SAN FRANCISCO, 76, 4, B	4410 6 3 1	10.135
802/96	118140	141560	3694920	MORA GRANADOS GIL NOE	CL SAN FRANCISCO, 76, 4, B	4410 6 1 1	10.135
802/96	123466	67928	12881336	MORENO CUARTANGO FAUSTINA	AV SANJURJO, 13, 2, IZ	4560 13 2IZ	10.135
802/96	108006	109090	324577	MOZON LAZARO GREGORIO	CL PADRE FLOREZ, 9, 3, IZ	3680 9 3IZ	8.425
802/96	105474	60884	12884287	ORTEGA RODRIGO ANUNCIACION	CM CORTES, S/N.	5240 5 3 1	10.135
802/96	126396	126756	A28750420	PROMOLEASING S.A.	CL CALZADAS, 4, 7, A	4940 3 1 B	4.080
802/96	131701	44433	328874	RAMOS SENDINO RAFAEL	CL VITORIA, 56, 1, C	5710 56 1 C	11.815
802/96	70916	107698	12934319	REY NUÑEZ MARIA PATROCINIO	CL ALFONSO X EL SABIO, 8, EN, IZ	140 8 BJIZ	8.425
802/96	123645	109765	32631881	RIBAS LOPEZ LUIS	AV SANJURJO, 27, 2, C	4560 27 2 C	8.425
802/96	82240	99394	329962	RODRIGUEZ LOPEZ LUIS	CL CONDE LOZANO, 13, 3, 8	1490 13 3 8	8.425
802/96	108089	126427	13221068	RUBIO SAEZ JOSE	CL PADRE FLOREZ, 20, 5, A	3680 20 5 A	14.215
802/96	126312	142252	13022619	RUIFERNANDEZ GARCIA JESUS	CL SEDANO, 4, 5	4930 4 510	8.425
802/96	113020	145743	12900501	RUIZ ALEJOS TOMAS PEDRO	CL REY DON PEDRO, 25, 1, 1	4150 25 1 1	8.425
802/96	113997	1524	12904469	RUIZ FRAILE JOSE	CL SORIA, 5, 9, D	4170 25 5DR	8.425
802/96	131751	106993	70014619	SACRISTAN DE LAMA JOSE DAVID	CL VITORIA, 56, 13, C	5710 56 13 C	11.815
802/96	87747	45379	13006243	SAIZ MARTINEZ ANGEL	CL VILLALON, 39, BJ	2020 70 1 E	2.400
802/96	102639	145658	13080458	SANTAMARIA VILLATE ANTONIO	CL N.APERT.CR.LOGROÑO, 1, 2, E	3580 1 2 E	8.425
802/96	84972	132270	333038	SANZ ZUÑEDA ALBERTO	CL DIEGO LAINEZ, 13, 2, 4	1790 13 2 4	8.425
802/96	113118	137958	13092321	SERNA DE HOYOS M MONTSERRAT	CL REY DON PEDRO, 39, 3, 1	4150 39 3 1	10.135
802/96	83864	143539	13141577	SORIANO MONTES JOSE	PS COMUNEROS DE CASTILL, 19, 6, C	1540 9 ET B	8.425
802/96	95211	122934	31461689	VILLANUEVA IBAÑEZ JUAN	AV GRAL VIGON, 83, 1, AA	2520 83 1AA	10.975

I.B.I. NATURALEZA URBANA / 96. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 23-09-96

810/96	225590	113141	306542	1570 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CL CORAZAS (TERMINO), 5	1570 5 501	9.083
810/96	265826	127048	9025222	ADUANAS Y TRANSPORTES S.A.	CR MADRID-IRUN, BJ, 19	3215 1 T0111	7.955
810/96	299310	139549	527884	ALONSO AMIGO JOSE	PS REGINO SAINZ MAZA, 4, 2, A	4710 1 +110	616
810/96	254368	128567	12926728	ALONSO RAMOS ASCENSION	CL JESUS MARIA ORDOÑO, 2, 7, IZ	2860 2 7IZ	8.553
810/96	217779	93441	12906011	ANTON RUIZ ASUNCION Y OTRAS	CL CALERA, 10, 8, A	1370 24 7DR	18.304
810/96	312085	106914	351512	ARRIBAS LOPEZ MAXIMILIANO	CR VALLADOLID DISEMINAD, 42	5433 40 1	3.489
810/96	312087	106914	351512	ARRIBAS LOPEZ MAXIMILIANO	CR VALLADOLID DISEMINAD, 42	5433 42 1	3.574
810/96	312084	106914	351512	ARRIBAS LOPEZ MAXIMILIANO	CR VALLADOLID DISEMINAD, 42	5433 39 1	3.489
810/96	312086	106914	351512	ARRIBAS LOPEZ MAXIMILIANO	CR VALLADOLID DISEMINAD, 42	5433 41 1	3.489
810/96	225681	70136	12876991	AVILA PEÑA COLOMANO	CL ALMIRANTE BONIFAZ, 13	1610 7 1	125.597
810/96	284461	147566	12982185	BARBERO GONZALEZ JESUS	AV REYES CATOLICOS, 36, 2, A	4170 36 2DR	15.075
810/96	251232	117514	12864092	BARRIOCANAL ALEGRE ARTURO	CL MADRID, 15, 4, A	2660 14 108	908
810/96	251235	117514	12864092	BARRIOCANAL ALEGRE ARTURO	CL MADRID, 15, 4, A	2660 14 111	908

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Exped.</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Referencia</i>	<i>Importe</i>
810/96	251022	122382	71334542	BARRON SAIZ ANGEL	CL SALAS, 3, 5, DR	2640 8 2DR	3.205
810/96	251014	132823	13159305	BERRIO CUESTA PIEDAD	CM HONDO, 6, 1, B	2640 6 1IZ	2.242
810/96	213391	112954	12873537	BLANCO ESCUDERO ANGEL	CL BURGENSE, 20, 2, IZ	1040 15 1IZ	14.306
810/96	226028	105115	350525	BURGOS MARTINEZ ISAAC	BO COTAR, S/N	1645 52 1	4.219
810/96	294293	143201	421487	CAMARA GUERRERO MARTIN FELIX	CL SAN JUAN, 53	4490 53 1	20.470
810/96	254968	147364	12879959	CANTERO BASCONES M SANTOS	CL VILLARCAYO, 11, 3, DR	2900 6 DODOS	22.719
810/96	287099	75666	13107225	CANTERO MIGUEL EMILIO	CL ROMANCERO, 7, 5, A	4250 7 5IZ	9.523
810/96	311327	7444	12872863	CARRANZA VALLEJO JOSE LUIS	AV VALENCIA DEL CID, 3, 9, C	5380 3 9IZ	11.542
810/96	255684	76730	24281616	CARRETERO GONZALEZ ANGEL	PZ ANTONIO JOSE, 1, 4, C	2925 1 D 147	639
810/96	302546	67828	13061273	CASTRILLO HERNANDEZ TOMAS	CL SANTA CLARA, 40, 1, E	4780 40 1DR	14.218
810/96	251823	145200	12882387	CASTRO JUAREZ BONIFACIO DE	CL RIO PEDROSO, 5	2700 17 1	1.642
810/96	285947	145200	12882387	CASTRO JUAREZ BONIFACIO DE	CL RIO PEDROSO, 5	1940 5 IZ	13.803
810/96	262670	82915	4103029	CEREJO CAPILLA GANDIDO	CL DIVINO VALLES, 6, 1, 1	3155 13 103	1.115
810/96	280348	147556	18015944	CIUTAD BESTRE JOSE A.	CL REBOLLEDAS, 6	4173 1 1S1	1.440
810/96	280486	147556	18015944	CIUTAD BESTRE JOSE A.	CL REBOLLEDAS, 6	4173 5 5 A	15.002
810/96	306596	106821	12999486	CIUASANTE CAMPO MAXIMO	CL SEDANO, 11, 4, CT	4930 11 4CN	8.369
810/96	268034	13602	12874932	DELGADO MATE SILVIA	CL MAYOR (VILLATORO), 4	3300 40 1	22.837
810/96	212011	112654	13098538	DIEZ SANZ MARIA DEL CARMEN	CL FARMACEUTICO ABDULIO FERN, 11	1010 31 4IZ	5.481
810/96	261075	135211	9218256	DOSSOLES 3 SL	CL CLAUDIO MONTEVERDI, 4	3080 1 4IZ	10.903
810/96	295635	143914	13049074	EHEVARRIA MARTIN AMADOR	CL SAN JULIAN, 5, 3, B	4540 5 3DR	19.805
810/96	261104	147421	12875866	ESPINOSA ABAD RESTITUTO	CM LIEBRE, 7	3090 7 IZ	33.118
810/96	294294	115053	15364065	ESTEBAN DEL RIO CARLOS	CL SAN JUAN, 53, 1, IZ	4490 53 1IZ	8.649
810/96	279730	147551	12877069	EZQUERRA AGUERO FELISA	CL PUEBLA, 25, 4, DR	4010 25 4DR	5.481
810/96	209365	112931	341916	FERNANDEZ DOLORES	CL BELORADO, 6, 2, CI	780 6 2DR	11.874
810/96	319168	68899	13127771	FERNANDEZ MAGADAN M JESUS	CL VITORIA, 48-B, 3, A	5710 169 101	24.140
810/96	314876	101729	A50087493	FERRALTA S.A.	CM VILLALONQUEJAR, 6	5650 30 1	247.104
810/96	291742	114175	340333	GAMARRA MONZON FCO JAVIER	CL SAN FRANCISCO, 50, 3, B	4410 50 3CN	8.507
810/96	281097	113991	525769	GARCIA BARTOLOME MANUEL Y OTRO	PS REGINO SAINZ MAZA, 6, BJ, 7	4120 6 7	11.194
810/96	258279	147399	12133387	GARCIA FERNANDEZ VALENTINA	CL CARVAJAL, 1	2965 4 2 B	28.738
810/96	258273	147399	12133387	GARCIA FERNANDEZ VALENTINA	CL CARVAJAL, 1	2965 4 +104	3.817
810/96	258064	147399	12133387	GARCIA FERNANDEZ VALENTINA	CL CARVAJAL, 1	2965 1 107	2.529
810/96	302576	147665	12986135	GARCIA HILARIO ISIDORA	CL SANTA CLARA, 41, 1, A	4780 41 106	2.061
810/96	219304	147071	13014691	GARCIA MARQUES MARIA CLARA	AV CID CAMPEADOR, 90, 7	1370 90 7CD	15.087
810/96	311146	106881	347303	GARCIA VIUDA DE	AV VALENCIA DEL CID, 1, 1, CI	5380 1 1CD	11.804
810/96	315037	124169	9089095	GAYLO 87 S.A	BO VILLATORO,	5682 17 1	20.698
810/96	279157	128704	526891	GESTORA BURGALESA DE PROP.URB.	CL POZANOS, 15, B	3980 15 B0001	163.012
810/96	219836	136609	71609925	GIMENEZ GARCIA JUAN ANTONIO MA	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 4, 7, A	1393 23 ODOS	42.229
810/96	255589	17603	13044134	GONZALEZ FERNANDEZ SANTOS JAVI	CL TRINAS, 3, 6, 1	2925 1 D 1P0	639
810/96	237753	108377	13033980	GONZALEZ RICA MARIA	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA, 3, 1, C	2190 3 1CD	15.339
810/96	308187	268	12870185	GONZALEZ RUIZ JESUS	CL JULIO SAEZ DE LA HOYA, 11, 9, D	4980 8 1	20.511
810/96	312475	83821	13263909	GONZALEZ RUIZ PEDRO	PS FUENTECILLAS, 21, 9, B	5470 5 5CN	25.271
810/96	315528	121095	71486275	GONZALEZ SOTO ALBERTO	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 19, 7, D	5689 19 102	2.090
810/96	315600	121095	71486275	GONZALEZ SOTO ALBERTO	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 19, 7, D	5689 19 7IZ	42.947
810/96	294295	107510	12886333	GUERRERO GOMEZ GONZALO	CL DELICIAS, 11	4490 53 2IZ	8.649
810/96	265666	147446	317294	HEREDEROS DE TOMAS ALONSO PUEN	CR CARDEÑADIJO, S/N.	3203 3 B0001	16.031
810/96	265664	147446	317294	HEREDEROS DE TOMAS ALONSO PUEN	CR CARDEÑADIJO, S/N.	3203 1 B0001	1.785
810/96	254669	147361	541109	HERMANOS CAMARERO PORTUGAL	CL JOAQUIN TURINA, 2, 2, C	2875 2 116	996
810/96	265847	105865	351310	IBAÑEZ RENUNCIO DOMITILA	CR MADRID-IRUN (VILLAFRIA), 2	3215 2 N0001	26.795
810/96	265694	105850	350671	INCASA	CR MADRID-IRUN-DISEMINADO, 16	3203 16 1	13.666
810/96	261431	143718	351460	INFORSA	CL LOPEZ BRAVO, 10	5743 8 1	16.681
810/96	238815	134743	13060023	JIMENEZ BORJA MARIA ENCARNACION Y OTROS	CL FERNAN GONZALEZ, 49, 3, 1	2270 53 1IZ	5.404
810/96	254091	134846	553024	JUNTA DE COMPENSACION DEL SECT	CL JEREZ, S/N.	2850 1 UELO	175.259
810/96	269030	141428	9277229	LARES DE BURGOS S.L.	CL TRILLA (VILLATORO), 2	3370 14 1IZ	21.896
810/96	290057	135010	12886555	LLOP AYUSO DANIEL	CL SAN COSME, 9, 1, 1	4390 9 2IZ	14.305
810/96	290073	135010	12886555	LLOP AYUSO DANIEL	CL SAN COSME, 9, 1, 1	4390 11 1	16.327

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Exped.</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Referencia</i>	<i>Importe</i>
810/96	290054	135010	12886555	LLOP AYUSO DANIEL	CL SAN COSME, 9, 1, 1	4390 9 1	28.350
810/96	290055	135010	12886555	LLOP AYUSO DANIEL	CL SAN COSME, 9, 1, 1	4390 9 2	2.744
810/96	251606	126233	13108690	LOPEZ DE JUAN MARIANO	CL HOSPITAL MILITAR, 18, 1, A	2660 16 45	2.684
810/96	310028	106864	8699225	MAGATZEMS REUNITS S.A.	CL VENUS, S/N	5270 220 22	47.980
810/96	279211	106190	350805	MARQUINA PEDROSA LUCIA	CL POZANOS, 43, 1	3980 43 A0001	25.828
810/96	290058	70989	13101658	MARTIN GONZALEZ JESUS	CL SAN COSME, 9, 3, 1	4390 9 3IZ	14.305
810/96	214592	147023	343909	MIGUEL ANDRES JESUS	PS REGINO SAINZ DE LA MAZA, 6	1160 6 9IZ	20.665
810/96	279166	106184	350769	MIGUEL PEDROSA ANTONIO	CL POZANOS, 19	3980 17 B0003	27.259
810/96	279172	106184	350769	MIGUEL PEDROSA ANTONIO	CL POZANOS, 19	3980 19 B0004	4.028
810/96	290121	128763	323697	MIGUEL SANCHEZ JUAN Y OTRA	CL SAN COSME, 15, 2, 1	4390 15 402	1.508
810/96	290120	128763	323697	MIGUEL SANCHEZ JUAN Y OTRA	CL SAN COSME, 15, 2, 1	4390 15 401	5.080
810/96	290119	128763	323697	MIGUEL SANCHEZ JUAN Y OTRA	CL SAN COSME, 15, 2, 1	4390 15 301	7.065
810/96	208580	134547	12865477	OLMO VICENTE VALERIANO DEL	CL SAN COSME, 20, 3, A	770 20 285	1.255
810/96	208384	134547	12865477	OLMO VICENTE VALERIANO DEL	CL SAN COSME, 20, 3, A	770 20 118	1.506
810/96	285661	147571	13018629	ONTORIA GONZALEZ LEONOR	AV REYES CATOLICOS, 45, 3, B	4170 45 108	2.725
810/96	285640	147571	13018629	ONTORIA GONZALEZ LEONOR	AV REYES CATOLICOS, 45, 3, B	4170 45 +112	2.558
810/96	285647	147571	13018629	ONTORIA GONZALEZ LEONOR	AV REYES CATOLICOS, 45, 3, B	4170 45 3 B	28.079
810/96	285748	128738	13070477	ORDOÑEZ OBREGON FAUSTINO	AV GRAL YAGUE, 21, 11, B	4180 110 14	39.258
810/96	201589	128738	13070477	ORDOÑEZ OBREGON FAUSTINO	AV GRAL YAGUE, 21, 11, B	110 7 3Q2	1.463
810/96	201358	128738	13070477	ORDOÑEZ OBREGON FAUSTINO	AV GRAL YAGUE, 21, 11, B	110 7 210	1.463
810/96	248052	128738	13070477	ORDOÑEZ OBREGON FAUSTINO	AV GRAL YAGUE, 21, 11, B	2530 21 11DR	25.628
810/96	265750	105853	349961	PABLO JESUS DE	CR CARDEÑADUJO, S/NJ	3203 77 1	1.245
810/96	312291	84700	13042900	PALACIOS CONDE M CONCEPCION	PZ VEGA, 36, 5, DR	5440 36 5DR	22.476
810/96	281523	104668	10492130	PARAMO SANCHEZ JOSE LUIS	PS REGINO SAINZ MAZA, 11, 5, B	4120 11 112	3.263
810/96	200966	104668	10492130	PARAMO SANCHEZ JOSE LUIS	PS REGINO SAINZ MAZA, 11, 5, B	100 79 117	.875
810/96	282324	106249	351902	PARDO LERMA FRANCISCO	CL REY DON PEDRO, 30, 4, IZ	4150 30 4IZ	10.210
810/96	220578	147096	40741381	PELAEZ GONZALEZ LAUDELINO	PS COMUNEROS DE CASTILL, 7, 7, B	1445 7 7CN	8.435
810/96	300964	59534	71252390	PEREZ ARCE M ROSA	AV SANJURJO, 35, 8, A	4560 35 8IZ	42.859
810/96	211618	116702	13083753	PEREZ BLANCO JESUS MANUEL	PZ MISAEL BAÑUELOS GARC,	980 13 2IZ	11.893
810/96	294229	131930	12904531	PEREZ POZAS QUINTILIANA	CL SAN JUAN, 40, 1, IZ	4490 40 1IZ	9.702
810/96	306257	147683	344243	PEREZ RUIZ SANTIAGO	CL SANTO TORIBIO, 1	4910 1 2CI	8.332
810/96	253042	145617	13050515	PISA BARRUL LUIS	BA INMACULADA MANZAN 2, 1	700 2 1 1	6.921
810/96	210832	106418	12884175	PORTUGAL HORTIGUELA PABLO	CL SAN ESTEBAN, 1	960 5 2	1.244
810/96	210830	106418	12884175	PORTUGAL HORTIGUELA PABLO	CL SAN ESTEBAN, 1	960 5 1	711
810/96	288235	143851	9246984	PROYCOVEL S.L	PS REGINO SAINZ MAZA, 6, 7, B	4310 4 1	18.024
810/96	288237	143851	9246984	PROYCOVEL S.L	PS REGINO SAINZ MAZA, 6, 7, B	4310 4 1IZ	5.733
810/96	288239	143851	9246984	PROYCOVEL S.L	PS REGINO SAINZ MAZA, 6, 7, B	4310 4 2IZ	5.733
810/96	288238	143851	9246984	PROYCOVEL S.L	PS REGINO SAINZ MAZA, 6, 7, B	4310 4 2DR	5.045
810/96	288236	143851	9246984	PROYCOVEL S.L	PS REGINO SAINZ MAZA, 6, 7, B	4310 4 1DR	5.045
810/96	279935	106222	351266	PUENTE JESUS	CR QUINTANADUEÑAS, 19, 1	4045 19 1	1.497
810/96	248622	112620	13006142	RIO ALONSO M ELENA	CL SORIA, 1, 11, D	2530 35 217	1.610
810/96	206409	128338	13239628	RODRIGUEZ GARCIA IRENE Y1.	CL AVILA, 7	600 7 4DR	9.432
810/96	303577	131973	12909612	RODRIGUEZ NOGALES FELICIO	CL JULIO SAEZ DE LA HOY, 9	4810 5 UELO	24.364
810/96	254173	113554	528629	RODRIGUEZ VILLA ANDRES	CL FUENTE NUEVA, 14	2850 8 128	625
810/96	270284	105496	13338200	ROJAS DOMINGUEZ CARLOS	CL MORCO, 1, 3	3460 1 395	738
810/96	247580	105496	13338200	ROJAS DOMINGUEZ CARLOS	CL MORCO, 1, 3	2530 10 5CN	19.252
810/96	306995	147701	330250	ROJO MONEDERO M CONCEPCION	CL CONDADO DE TREVIÑO, 16, 1	4940 10 252	2.366
810/96	280082	69442	12866224	RUBIO BODOQUE JUAN	CL RAMON Y CAJAL, 5, 4, C	4060 5 4DR	20.543
810/96	280100	69442	12866224	RUBIO BODOQUE JUAN	CL RAMON Y CAJAL, 5, 4, C	4060 5 703	1.685
810/96	276310	118515	13100209	SALAME SALA JUAN	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 26, 11, B	3880 37 118	1.899
810/96	251025	105529	13267981	SANCHEZ ARENAS LEONOR	CM HONDO, 8, 3, IZ	2640 8 3IZ	3.125
810/96	279781	106216	12882820	SANTAMARIA ALONSO EUSEBIO	CL PUEBLA, 35, 4, DR	4010 35 4DR	4.092
810/96	225264	143539	13141577	SORIANO MONTES JOSE	PS COMUNEROS DE CASTILL, 19, 6, C	1540 9 IZ	9.051
810/96	290337	139489	13053832	SOTO ORTIZ RUFINO	CL RIO TIRON, 32	2575 7 2CD	8.251
810/96	310073	127891	12872410	TOSTON PUENTE PAULA	CL TRINAS, 1, 3, IZ	5340 1 3IZ	7.119

Cargo	Recibo	Exped.	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Referencia	Importe
810/96	270207	50418	13042481	UZQUIZA GONZALEZ JOSE IGNACIO	CL VILLARCAYO, 8, 2, B	3460 1 316	738
810/96	258613	138263	37493657	VAL ESPINOSA PETRA BRIGIDA	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), S/N	2994 7 6DR	7.549
810/96	308099	147720	335032	VARELA SANTOME ANGELES	CL SAN FRANCISCO, 141, 3, 11	4965 2 +106	1.302
810/96	310072	132955	45055651	VARGAS CRUZ M JOSEFA	AV SANJURJO, 21	5340 1 3DR	7.119
810/96	238764	141237	13118814	VICENTE ESTEVEZ MARTINA	CL FERNAN GONZALEZ, 48, 1, D	2270 48 2CN	3.952
810/96	279894	57507	12913125	VILLAN PRIETO MARIANO Y OTRA	CL PUENTE GASSET, 4, 6, IZ	2460 4 6IZ	17.428
810/96	293430	147619	347981	VILLANUEVA BARRIUSO JESUS	CL SAN JOAQUIN, 14	4470 16 1IZ	6.764

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
-------	--------	------------	--------	--------	-----------	---------

INFRACCIONES DE POLICIA / 95. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 17-03-95

32/95	379	111469	13044412	ORTEGA BUSTAMANTE JUAN CARLOS	CL BENEDICTINAS DE SAN JOSE, 5, 1, B	3.000
-------	-----	--------	----------	-------------------------------	--------------------------------------	-------

RECOGIDA DE BASURAS / 90. — ENTRADA VEHICULOS / 90. — IMPUESTO SOBRE RADICACION / 90
DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 4-12-92

43/92	1514	98811	308535	5770 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CL ALCALDE FERNANDO DAN, S/N.	50.000
43/92	1625	112337	13109765	ALONSO MARIJUAN FRUTOS	GL LUIS BRAILLE, S/N, BJ, 20	772
43/92	1377	113952	12866104	AVILA PUJANA FELIPE Y OTROS	CL SAN PABLO, 12, 5, G	7.585
43/92	1548	128269	9211426	BINEI S.A	CR MADRID-IRUN ZONA IND, K245	3.102
43/92	1652	119276	9209586	COMERCY DISTRIBTEXTIL LUIS	CL MATEO CEREZO, 10, BJ	11.076
43/92	1331	127146	9218710	EMIL GARRET S.L.	CL SANTA CLARA, 3	6.324
43/92	1586	127146	9218710	EMIL GARRET S.L.	CL SANTA CLARA, 3	6.699
43/92	1615	112427	15159681	HERNANDEZ LAMANA CONCEPCION	CL CARDENAL CISNEROS, 28, 1, D	14.196
43/92	1403	112427	15159681	HERNANDEZ LAMANA CONCEPCION	CL CARDENAL CISNEROS, 28, 1, D	15.170
43/92	1561	103447	13096373	IBAÑEZ GARCIA FCO JAVIER	CL VITORIA, 265, 4	9.594
43/92	1303	103447	13096373	IBAÑEZ GARCIA FCO JAVIER	CL VITORIA, 265, 4	17.750
43/92	1614	104442	9090200	IFA IBERICA S.A.	CL JUAN RAMON JIMENEZ, S/N	127.140
43/92	1402	104442	9090200	IFA IBERICA S.A.	CL JUAN RAMON JIMENEZ, S/N	25.100
43/92	1669	126944	533678	IMCOSPAN	CL CLUNIA, 6, 1, D	5.929
43/92	1495	126944	533678	IMCOSPAN	CL CLUNIA, 6, 1, D	4.743
43/92	1560	119282	518645	LOPEZ MARTIN JOSE LUIS Y OTRO	PZ DOCTOR LOPEZ SAIZ, 2, 4, D	2.483
43/92	1300	119282	518645	LOPEZ MARTIN JOSE LUIS Y OTRO	PZ DOCTOR LOPEZ SAIZ, 2, 4, D	10.180
43/92	1519	126975	13065878	MANRIQUE ALONSO JUAN JESUS	CL ESCUELAS (GAMONAL), 13	28.800
43/92	1329	115243	13131650	MARTIN NUÑEZ RAQUEL	AV CID CAMPEADOR, 37, 10, C	10.180
43/92	1584	115243	13131650	MARTIN NUÑEZ RAQUEL	AV CID CAMPEADOR, 37, 10, C	4.300
43/92	1676	127149	9212705	MBA CONSULTORES S.L.	CL SANTANDER, 6, 4, 4	9.030
43/92	1659	123500	9211830	PEREDA DIEZ ANA ISABEL Y OTRA	CL CARDENAL SEGURA, 21, 1, 1	6.235
43/92	1479	123500	9211830	PEREDA DIEZ ANA ISABEL Y OTRA	CL CARDENAL SEGURA, 21, 1, 1	12.650

RECOGIDA DE BASURAS / 91. — IMPUESTO SOBRE RADICACION / 91
DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 4-12-92

44/92	2109	119370	13041974	ALONSO CANTABRANA FRANCISCO	AV GENERALISIMO, 24, 5	5.830
44/92	1949	119370	13041974	ALONSO CANTABRANA FRANCISCO	AV GENERALISIMO, 24, 5	10.244
44/92	2055	112337	13109765	ALONSO MARIJUAN FRUTOS	GL LUIS BRAILLE, S/N, BJ, 20	772
44/92	1991	128269	9211426	BINEI S.A	CR MADRID-IRUN ZONA IND, K245	3.102
44/92	1964	119084	9215856	C.S.VASESORES CONSULTORES S.	PZ ALONSO MARTINEZ, 7, 4	3.440
44/92	1695	119084	9215856	C.S.VASESORES CONSULTORES S.	PZ ALONSO MARTINEZ, 7, 4	2.750
44/92	1759	127069	9245945	CASTRO CASTRO ANA MARIA Y TRES	CL TRAVESIA DEL MERCADO, 4	1.375
44/92	2002	127069	9245945	CASTRO CASTRO ANA MARIA Y TRES	CL TRAVESIA DEL MERCADO, 4	2.150
44/92	1760	127069	9245945	CASTRO CASTRO ANA MARIA Y TRES	CL TRAVESIA DEL MERCADO, 4	2.750
44/92	1736	127009	3428923	GONZALEZ DE DIOS JOSE RAMON	AV ELADIO PERLADO, 23, 7, D	27.320
44/92	1989	127009	3428923	GONZALEZ DE DIOS JOSE RAMON	AV ELADIO PERLADO, 23, 7, D	4.368
44/92	1686	127096	9239559	HERNANDEZ GUTIERREZ ANTONIO Y	CR POZA, S/N	24.570
44/92	1954	127096	9239559	HERNANDEZ GUTIERREZ ANTONIO Y	CR POZA, S/N	10.472
44/92	2043	112427	15159681	HERNANDEZ LAMANA CONCEPCION	CL CARDENAL CISNEROS, 28, 1, D	14.196
44/92	1840	112427	15159681	HERNANDEZ LAMANA CONCEPCION	CL CARDENAL CISNEROS, 28, 1, D	16.380
44/92	1888	129980	13142492	IBAÑEZ GARCIA CELSO	AV REYES CATOLICOS, 32, 7, A	16.500
44/92	2065	129980	13142492	IBAÑEZ GARCIA CELSO	AV REYES CATOLICOS, 32, 7, A	6.665

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
44/92	1908	126944	533678	IMCOSPAN	CL CLUNIA, 6, 1, D	10.245
44/92	2080	126944	533678	IMCOSPAN	CL CLUNIA, 6, 1, D	11.858
44/92	1917	119211	9034034	INTERNACIONAL RESTAURACI IRSA	AV GRAL YAGUE, 10, BJ, 6	16.380
44/92	2089	119211	9034034	INTERNACIONAL RESTAURACI IRSA	AV GRAL YAGUE, 10, BJ, 6	13.373
44/92	1737	110357	13090411	LOPEZ CRUZADO MARIA JOSE	BA MILITAR MODERNA, 19, 2, DR	5.500
44/92	1999	77697	13108740	LOPEZ PORTUGAL M PILAR	CL GENERAL SANZ PASTOR, 18, 1, IZ	10.965
44/92	1755	77697	13108740	LOPEZ PORTUGAL M PILAR	CL GENERAL SANZ PASTOR, 18, 1, IZ	13.660
44/92	1747	126975	13065878	MANRIQUE ALONSO JUAN JESUS	CL ESCUELAS (GAMONAL), 13	4.095
44/92	1995	126975	13065878	MANRIQUE ALONSO JUAN JESUS	CL ESCUELAS (GAMONAL), 13	4.290
44/92	1748	126975	13065878	MANRIQUE ALONSO JUAN JESUS	CL ESCUELAS (GAMONAL), 13	12.285
44/92	2098	127149	9212705	MBA CONSULTORES S.L.	CL SANTANDER, 6, 4, 4	9.030
I.M.C. VEHICULOS / 92. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 16-06-92						
800/92	44951	124859	13095276	CARCEDO MARTINEZ LUIS FRANCISC	CL ALHUCEMAS, 7	6.480
800/92	2223	123341	9200098	CAREMADE S.L.	CL LOPEZ BRAVO, S/N	2.400
800/92	61314	23790	13060979	DIEZ BAÑUELOS JOSE MARIA	PS PISONES, 20, 8, I	840
800/92	40457	100758	13081699	FERNANDEZ GOMEZ MARIA JOSEFA	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 11, 6, D	8.040
800/92	22199	124573	12948941	GARCIA ORTEGA MAXIMO	CR CEMENTERIO SAN JOSE, S/N.	6.480
800/92	2771	2078	12883018	JUEZ JUEZ ALEJANDRA	AV GRAL YAGUE, 4, 4, E	15.840
800/92	61230	125522	13059481	RODRIGUEZ DELGADO JESUS ALBERT	CR CARDEÑAJIMENO,	840
800/92	8814	78844	9032319	SOLADOS Y ALICATADOS EL CID SL	PS COMUNEROS DE CASTILL, 19	2.400
800/92	24648	78844	9032319	SOLADOS Y ALICATADOS EL CID SL	PS COMUNEROS DE CASTILL, 19	6.480
IMPUESTO CONSTRUCCIONES / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 11-12-92						
1048/92	2633	128951	70728824	GONZALEZ CAMPOS CARMELO	AV CID CAMPEADOR, 106, 7, A	3.750
RECOGIDA DE BASURAS / 92. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 17-09-92						
1802/92	109468	120526	354134	MONJE DE LARA JOAQUIN	CL CLAUDIO COELLO, 124, 1, IZ	9.880
INTERESES DE DEMORA / 84. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 11-12-92						
2048/92	2658	128990	9012931	CONSTRUCCIONES AGRICOLAS Y CIV	BA PILAR, 1	91
2048/92	2657	128990	9012931	CONSTRUCCIONES AGRICOLAS Y CIV	BA PILAR, 1	6.294
2048/92	2668	128995	2001513	GAMECHO Y ERRANDONEA S.R.C.	CL CASTROJERIZ, 4, 1, IZ	670
2048/92	2650	113938	28245058	INSEL S.L	CM POLVORIN, 9, BJ, DR	39
LICENCIA DE OBRAS / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 11-12-92						
3046/92	2166	128951	70728824	GONZALEZ CAMPOS CARMELO	AV CID CAMPEADOR, 106, 7, A	6.000
INFRACCIONES DE POLICIA / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 11-12-92						
3048/92	2684	128990	9012931	CONSTRUCCIONES AGRICOLAS Y CIV	BA PILAR, 1	162
3048/92	2683	128990	9012931	CONSTRUCCIONES AGRICOLAS Y CIV	BA PILAR, 1	11.239
3048/92	2694	128995	2001513	GAMECHO Y ERRANDONEA S.R.C.	CL CASTROJERIZ, 4, 1, IZ	1.196
3048/92	2676	113938	28245058	INSEL S.L	CM POLVORIN, 9, BJ, DR	69
APERTURA ESTABLECIMIENTOS / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 11-12-92						
4046/92	2233	119858	13104526	GARCIA GIL JUAN JOSE	CL SAN AGUSTIN, 2	37.500
EXPEDICION DE DOCUMENTOS / 92. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 11-12-92						
4050/92	3418	127154	9704794	HUERGA HUERGA JOSE LUIS	CL SANTO DOMINGO SILOS, S/N BJ, 7	10.000
4050/92	3428	127182	9209107	MARTIN VIÑE FELIX Y OTRA	PS REGINO SAINZ MAZA, 12, BJ	15.000
EXTINCION DE INCENDIOS / 90. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 11-12-92						
5046/92	2257	128969	349952	HERMANOS DOMINGUEZ PEREZ	AV GRAL VIGON, 3, 2, B	48.392
5046/92	2245	128966	528340	PRIETO DOMINGUEZ JAVIER		13.100
LICENCIA FISCAL COMERCIAL / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 23-01-92						
804/91	19311	123341	9200098	CAREMADE S.L.	CL LOPEZ BRAVO, S/N	37.877
804/91	19312	123341	9200098	CAREMADE S.L.	CL LOPEZ BRAVO, S/N	35.779
804/91	86606	123516	48215677	PUBLICIDAD CATORCE S.A.	CL ARENAL, 5	40.402

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
I.B.I. NATURALEZA URBANA / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 20-01-92						
806/91	217172	56529	13036669	MANSO DELGADO SERAFIN	PS COMUNEROS DE CASTILL, 3, 7, B	7.025
806/91	243536	56529	13036669	MANSO DELGADO SERAFIN	PS COMUNEROS DE CASTILL, 3, 7, B	451
806/91	243538	56529	13036669	MANSO DELGADO SERAFIN	PS COMUNEROS DE CASTILL, 3, 7, B	451

El Interventor de este Excmo. Ayuntamiento certifica que:

Según lo dispuesto en el artículo 4.1.f) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, los contribuyentes incluidos en la relación suscrita por el Recaudador, cabeza de esta certificación, resultan ser deudores a la Hacienda Local por los importes de las deudas tributarias que figuran en la misma, habiendo expirado el plazo de ingreso voluntario en las arcas del Ayuntamiento y comenzando el devengo de intereses de demora.

Y para que conste expido la presente certificación de descubierto en la fecha expresada.

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, lido el recargo de apremio, por el 20 % de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del R. G. de Recaudación (R. Decreto 1684/90). Fdo., el Tesorero.

Advertencias:

1.º - La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento, salvo en los casos previstos en el artículo 101 del R. G. de Recaudación.

2.º - Las cuotas tributarias no satisfechas dentro del período voluntario de cobranza, devengarán intereses de demora a partir del día siguiente a la expiración de dicho plazo (artículo 109 del R. G. de Recaudación).

3.º - Se repercutirán las costas del procedimiento de apremio que se hayan suplido.

4.º - En caso de no efectuarse el ingreso en los plazos reflejados, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

5.º - Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.

Plazos de ingreso. Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Recursos:

1. Motivos de impugnación: Exclusivamente por las causas señaladas en el artículo 99 del R. G. de Recaudación.

2. Clases:

a) De reposición. De carácter potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

b) Contencioso administrativo. Ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia, previa la notificación que previene el artículo 110.3 de Ley 30/92 de 26 de noviembre, en el plazo de dos meses.

Lugar de ingreso: En las oficinas de la Recaudación Municipal, Calle Aranda de Duero, 5 - Bajo.

Burgos, 19 de noviembre de 1996. — El Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Luis Alonso Polo.

9024.-179.265

Mancomunidad Noroeste de Burgos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público contra la aprobación inicial de los tributos y tasas y sus correspondientes Ordenanzas Fiscales, han quedado definitivamente aprobadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, procediéndose a la publicación de los textos íntegros.

Contra el acuerdo y ordenanzas podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA FISCAL N.º 1

PRECIO PÚBLICO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- *Fundamento y Naturaleza o Ambito de Aplicación.*

1. La Mancomunidad del Noroeste de Burgos, con fecha 05/09/95, y previo Concierto suscrito con el INSERSO hoy Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, viene prestando el Servicio de Ayuda a Domicilio.

2. Con fecha 01/05/96, y dada la transferencia de las funciones y servicios del INSERSO a la Junta de Castilla y León con efec-

tividad al 01/01/96, por Real Decreto 905/95, de 2 de junio, se firma la prórroga en la vigencia del mencionado Concierto.

3. El aumento de demanda de este servicio por los vecinos de los Ayuntamientos integrantes de esta Mancomunidad, el contenido de la Circular nº 10/1/92, de 30 de octubre de 1992, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, y la necesidad de regular obligatoriamente mediante Ordenanza Fiscal la cuota del Precio Público que vienen abonando los sujetos pasivos beneficiarios del servicio, justifica la imposición de la presente Ordenanza Fiscal.

En uso de las facultades atribuidas en los artículos 133.2 y 144 de la Constitución Española de 1978, y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad acuerda establecer el Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, con un ámbito de aplicación a los municipios que componen la misma.

Artículo 2.- *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de este precio público la prestación del servicio de ayuda a domicilio solicitada a la Mancomunidad por beneficiarios reconocidos por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos.

Artículo 3.- *Contenido del Servicio de Ayuda a Domicilio.*

1.- Atención doméstica y personal.- Comprende los servicios de limpieza de la vivienda del beneficiario, lavado y planchado de ropa, realización de compras con dinero del beneficiario, preparación

de comidas con alimentos proporcionados por él, aseo personal y otros de naturaleza análoga o complementaria de los anteriores que pudiera necesitar el beneficiario para su normal desenvolvimiento.

- 2.- Lavandería externa.
- 3.- Comida sobre ruedas.
- 4.- Atención social especializada.
- 5.- Atención psico-social.
- 6.- Coordinación con los servicios médicos y de enfermería del INSALUD.
- 7.- Actividades culturales y de terapia ocupacional.
- 8.- Compañía a domicilio.
- 9.- Otros servicios no contemplados en los apartados anteriores que puedan ser incluidos con carácter específico para cumplir los objetivos perseguidos con el programa establecido en su momento por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos y que mediante el oportuno Concuerdo sean subvencionados por la Junta de Castilla y León.

Artículo 3.- Obligados al Pago.

1. Tendrán la consideración de obligados al pago los beneficiarios del servicio de Ayuda a Domicilio que se encuentren empadronados en cualquiera de los Municipios que componen la Mancomunidad.

2. La determinación de beneficiario se llevará a cabo por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con los baremos que este Servicio tenga establecidos al respecto.

3. Tendrán la consideración de sustituto del obligado al pago, las personas o entidades que perciban ingresos correspondientes a percepciones económicas o capital de los beneficiarios a título de herencia, legado, donación o similar.

4. Las deudas por el presente Precio Público podrán exigirse por el procedimiento de apremio.

Artículo 4.- Exenciones y bonificaciones.

1. No se reconoce exención alguna salvo aquellos casos que, en virtud de justificación, se acredite sobradamente que el sujeto pasivo carece de medios económicos que le imposibiliten hacer frente al pago de la cuota del Precio Público.

2. El reconocimiento de la exención, exigirá instancia razonada del interesado, informe favorable de los Servicios Sociales, y acuerdo del Consejo de la Mancomunidad.

3. El Precio Público nunca podrá gravar a la unidad de convivencia del beneficiario, de tal manera que su "Renta Disponible Mensual" quede reducida a una cifra inferior al 50 % del salario mínimo interprofesional.

4. La Renta Disponible Mensual de la unidad de convivencia será la determinada por los Servicios Sociales, mediante la apertura del oportuno expediente, siguiendo los criterios que determine la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con el contenido de la Circular número 10/1/92, de 30 de octubre de 1992, del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

Artículo 5.- Devengo.

1. Se devenga el precio público y nace la obligación al pago desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

2. Si el cese del servicio se produce antes de finalizar el mes, el beneficiario obligado al pago o los sustitutos responsables, deberán satisfacer el importe total de la cuota mensual.

3. Por la Mancomunidad se notificará individualmente, a cada obligado al pago, la cuota mensual que le corresponda abonar determinada conforme a las tarifas establecidas en esta Ordenanza Fiscal, medios de impugnación y forma de efectuar el ingreso, pudiendo establecerse un régimen de autoliquidaciones.

4. En un plazo de 15 el beneficiario del servicio, tiene la obligación de comunicar todas aquellas circunstancias que impliquen modificaciones en la prestación del servicio.

Artículo 6.- Infracciones y Sanciones.

1. Constituye causa de suspensión del Servicio:

- La falsedad en los datos de la solicitud de ayuda a domicilio.
- La falsedad en los datos de identificación.
- La falsedad en los datos sanitarios y de autonomía personal.
- La falsedad en los datos para la determinación de la situación socio-familiar.
- La falsedad en los datos que sirven de base para la determinación de la situación de la unidad de convivencia.

En general la falsedad o manipulación de datos solicitados por la asistencia social, que sirvan de baremo para la consideración como beneficiario del servicio.

2. Constituye también causa de suspensión del servicio la no aportación por el obligado al pago de la cuota que le corresponda abonar por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, salvo los casos de exención enumerados en el art. 4, de esta Ordenanza.

Lo no establecido en la presente Ordenanza para la Gestión, Inspección y Recaudación del Precio Público, estará en lo establecido en el R.D.1684/90, de 20 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

3. La suspensión del servicio por infracción sólo se podrá acordar mediante incoación de expediente sancionador, audiencia al interesado, informe de la asistencia social y de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

4. La sanción de las infracciones establecidas en el punto 1 corresponden al Presidente del Consejo de la Mancomunidad, y del punto 2 párrafo 1.º al Consejo de la Mancomunidad.

Artículo 7.- Cuota.

1. La cuota abonar se determinará con carácter mensual conforme al siguiente cuadro de tarifas:

Renta disponible	Porcentaje fijo	Porcentaje variable
Hasta 30.000 ptas	20 %	0 %
De 30.000 a 35.000	20 %	5 %
De 35.000 a 40.000	20 %	10 %
De 40.000 a 45.000	20 %	15 %
De 45.000 a 50.000	20 %	20 %
De 50.000 a 55.000	20 %	25 %
De 55.000 a 60.000	20 %	35 %
De 60.000 a 65.000	20 %	45 %
De 65.000 a 70.000	20 %	55 %
De 70.000 a 75.000	20 %	65 %
De 75.000 a 80.000	20 %	75 %
De 80.000 a 85.000	20 %	80 %

Se entiende por renta disponible la diferencia entre ingresos y gastos justificados, tenidos en cuenta por la Comisión de Seguimiento de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León a la hora de reconocer a una persona como beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos a tener en cuenta serán los de la unidad familiar, constituida esta por el beneficiario y todos aquellos otros miembros con los que conviva en el domicilio familiar.

La cuota se obtendrá aplicando el porcentaje fijo más el porcentaje variable al coste del servicio.

Disposición Final

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Soncillo, a 20 de noviembre de 1996. — El presidente del Consejo de la Mancomunidad, Clemente Sáinz Ruiz.

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Las subastas convocadas por esta Dependencia de Recaudación para el día 11 de diciembre de 1996 a las 12 y 13 horas, correspondientes a los expedientes de Francisco Javier Jimeno Pardo y José Peña Bravo, han sido trasladadas al día 15 de enero de 1997, quedando de la siguiente manera:

A las 12,00 h. la de bienes inmuebles propiedad de Mariano Calleja Gilaranz del expediente de Francisco Javier Jimeno Pardo, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 204 de fecha 22 de octubre de 1996.

A las 13,00 h. la de bienes inmuebles propiedad de José Peña Bravo, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 204 de fecha 22 de octubre de 1996.

Burgos, 29 de noviembre de 1996. — El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

9288. — 6.080

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de La Rioja

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor Cerámicas Cuartero, S.A.

La subasta se celebrará el día 23 de enero de 1997, y hora de las 9,30 en el salón de actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera, núm. 4.

Descripción de los bienes:

Doce fincas rústicas en Pancorbo (Burgos), cuya descripción pormenorizada consta en anexo al presente anuncio.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro a los números que constan en su descripción.

Cargas: Preferente a la anotación de embargo practicada a nombre del Estado, existe una hipoteca sobre los indicados inmuebles constituida a favor de don Orenco Maximiano, don Mariano Juan, doña María del Carmen y doña María del Pilar Cuartero Ezpeleta, por cuartas partes indivisas, la cual quedará subsistente sin aplicar a su extinción el precio del remate.

La valoración, la carga correspondiente a cada finca y el tipo de subasta para la primera licitación, constan asimismo en el anexo.

Tramos para la licitación: 10.000 pesetas.

ANEXO QUE SE CITA

— Descripción de los bienes y valoración:

1. Rústica. Heredad indivisible en jurisdicción de Pancorbo, al pago Pared Nueva, de 431 m.². Finca n.º 7942.

215.500 pesetas.

2. Rústica. Heredad indivisible en jurisdicción de Pancorbo, al pago de Pared Nueva, de 52 A. 50 ca. Finca n.º 7941.

2.125.000 pesetas.

3. Rústica. Heredad indivisible en jurisdicción de Pancorbo, al pago de Pocillo, de 31 A. 50 ca. Finca n.º 7940.

1.575.000 pesetas.

4. Rústica. Heredad indivisible en jurisdicción de Pancorbo, al sitio La Cabaña, de 44 a. Finca n.º 8022.

2.200.000 pesetas.

5. Rústica. Heredad indivisible en jurisdicción de Pancorbo, al sitio La Cabaña, de 21 A. Finca n.º 8021.

1.050.000 pesetas.

6. Rústica. Heredad en Alba o Pared Nueva, término municipal de Pancorbo, de 52 A. 50 ca. Finca n.º 6741.

2.625.000 pesetas.

7. Rústica. Heredad en Alba o Pared Nueva, término municipal de Pancorbo, de 42 A. Finca n.º 6711.

2.100.000 pesetas.

8. Rústica. Heredad en Alba o Pared Nueva, término municipal de Pancorbo, de 63 A. Finca n.º 6731.

3.150.000 pesetas.

9. Rústica. Heredad de secano e indivisible en término municipal de Pancorbo, al pago de Pared Nueva, de 11 A. 16 ca. Finca núm. 7653.

553.000 pesetas.

10. Rústica. Heredad indivisible en el municipio de Pancorbo, al pago de Pared Nueva, de 63 A. Finca n.º 6724.

3.150.000 pesetas.

11. Rústica. Heredad indivisible al pago de Pared Nueva o Alba, de 52 A. 50 ca. Finca n.º 6727.

2.625.000 pesetas.

12. Rústica. Heredad indivisible al pago de Pared Nueva o Alba, de 2 Ha. 73 A. Finca n.º 6672.

3.650.000 pesetas.

Todos los inmuebles figuran inscritos en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro (Burgos), con los números de Finca reseñados.

Carga preferente: Hipoteca a favor de don Orenco Maximiano, don Mariano Juan, doña María del Carmen y doña María del Pilar Cuartero Ezpeleta, por cuartas partes indivisas, en la cuantía siguiente:

Número	Carga. Ptas.	Tipo subasta 1.ª licitación
1 - 7942	56.873	158.627
2 - 7941	400.000	1.725.000
3 - 7940	200.000	1.375.000
4 - 8022	400.000	1.800.000
5 - 8021	200.000	850.000
6 - 6741	400.000	2.225.000
7 - 6711	400.000	1.700.000
8 - 6731	400.000	2.750.000
9 - 7653	125.000	428.000
10 - 6724	400.000	2.750.000
11 - 6727	400.000	2.225.000
12 - 6672	2.000.000	1.650.000

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme

en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a efecto dentro del plazo máximo de seis meses a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia hasta el día anterior al de la subasta.

Logroño, 14 de noviembre de 1996. — El Jefe Regional de Recaudación, Jesús Presa Leal.

9289. — 32.206

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Contratación

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. José Antonio, s/n. Teléfono: 288825 y fax: 288809. Expediente: 226/96.

2. Objeto del contrato: Arrendamiento por una campaña agrícola, las fincas rústicas municipales que a continuación se relacionan:

— Lote 1:

— Finca 139 del Polígono 36 en Rodapozas del Barrio de Cortes, con una superficie de 143.140 m.², salvo los enclaves particulares.

— Lote 2: Compuesto de las siguientes fincas:

— Finca 107 del Polígono 2 al pago de Vivares, situada junto al Cementerio, con una superficie de 4.200 m.².

— Finca 109 del Polígono 2 al mismo pago, de 6.000 m.².

— Finca 110 del Polígono 2 al mismo pago, de 3.942 m.².

— Finca 111 del Polígono 2 al pago de El Cerezo o Camino de San Pedro, de 3.400 m.².

— Finca 112 del Polígono 2 al mismo pago, de 1.496 m.².

— Finca 115 del Polígono 2 al mismo pago, de 2.720 m.².

— Finca 116 del Polígono 2 al mismo pago, de 7.888 m.².

— Finca 118 del Polígono 2 al pago de Los Torros, situada junto al Cementerio, con una superficie de 2.100 m.².

— Lote 3: Finca 7 del Polígono 59, al pago de El Olmo de la Vieja, del Barrio de Villatoro, con una superficie de 2.142 m.².

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que este anuncio sea publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Sin tipo de licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Garantía provisional: Lote n.º 1: 25.000 ptas.; lote n.º 2: 25.000 ptas. y lote n.º 3: 5.000 ptas.

5. Obtención de documentación: Ver punto 1.º.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista: Ser profesional de la agricultura de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 83/80, de 31 de diciembre, reguladora de Arrendamientos Rústicos.

7. Presentación de las ofertas: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de veintiséis días naturales, siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 13,00 horas. Si dicho vigésimosexto día natural coincidiera en sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: Se celebrará el mismo día de la presentación de proposiciones a las 13,15 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde o Corporativo en quien delegue, asistido por el Sr. Secretario General o Funcionario que le sustituya.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 2 de diciembre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9290. — 21.280

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. José Antonio, s/n. Teléfono: 288825 y fax: 288809. Expediente: 232/96.

2. Objeto del contrato: Selección de modelos y equipos de mobiliario urbano de posterior instalación dentro del casco urbano de Burgos, así como la concesión administrativa de ocupación del dominio público para la instalación de dichos elementos, en especial: Quioscos de prensa y otras aplicaciones, equipos de servicios higiénicos para uso público, contenedores de recogida de desperdicios seleccionados, marquesinas de espera de transportes, postes publicitarios, rotulación de calles, etc.

Como mínimo deben presentar en su oferta relación y descripción de los siguientes elementos:

— Banco de mobiliario urbano.

— Quiosco de prensa y otros usos.

— Aseos públicos.

— Papeleras.

- Contenedores de recepción de desperdicios clasificados.
 - Rotulación de calles y señalización informativa.
- Cualquier omisión de alguno de ellos supondrá la eliminación del concursante, en la fase de selección.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que este anuncio sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vigencia de la concesión: La duración de la concesión como máximo será de dieciocho (18) años, prorrogables por períodos de dos años hasta un máximo de veinticuatro (24) años, incluidas dichas prórrogas.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Canon a satisfacer por el licitador: Canon anual por unidad que tenga utilidad complementaria a la meramente publicitaria:

- Conjunto Histórico50.000 pts
- Exterior Conjunto Histórico25.000 pts

Canon anual por unidad que tenga utilidad meramente publicitaria:

- Conjunto Histórico25.000 pts.
- Exterior Conjunto Histórico10.000 pts.

5. Garantía provisional: 1.000.000 de pesetas.

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15, teléfono y fax: 264204

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimosexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho vigésimosexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: El día de vencimiento del plazo para presentar proposiciones, y a partir de las 13,00 horas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa acreditativa de la personalidad del licitador. El día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 2 de diciembre de 1996. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9291. — 26.600

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1996, aprobó el expediente número 2 de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento para 1996.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la Provincia núm. 207, de fecha 25 de octubre de 1996, por espa-

cio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen por capítulos de gastos e ingresos una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Consignación anterior	Suplementos Créditos	Financiado por Transferencias de Créditos	Consignación definitiva
1	1.272.156.000		5.000.000	1.267.156.000
2	677.844.500	4.200.000		682.044.500
3	279.500.000		600.000	278.900.000
4	114.348.000	1.012.000	3.600.000	111.760.000
6	191.364.000	3.988.000		195.352.000

Miranda de Ebro, 22 de noviembre de 1996. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

9292. — 6.270

Ayuntamiento de Sasamón

Formulada y rendida cuenta general del presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 3 de diciembre de 1996. – El Alcalde, Daniel Peña.

9295. — 6.000

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, el expediente n.º 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no formularan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

En Sasamón, a 3 de diciembre de 1996. – El Alcalde, Daniel Peña.

9296. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 3 de diciembre de 1996, adoptó el acuerdo, con carácter provisional de modificar la ordenanza reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida de Basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de la ordenanza afectada, se exponen al público en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que

los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Gallejones, 3 de diciembre de 1996. — El Alcalde, Basilio Fernández Ruiz.

9294. — 6.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Aprobada definitivamente la Modificación Puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este municipio, por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de fecha 28 de octubre de 1996, se publica íntegramente el texto modificado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (texto reformado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre). Este texto, copiado literalmente dice como sigue:

SUELO URBANO

ORDENANZA 1: «EDIFICACION AGRUPADA»

Será de aplicación en las zonas señaladas en los planos de la parte gráfica de los presentes documentos, y se caracterizará por presentar núcleos de población consolidados, con edificación más o menos agrupada.

— Condiciones de volumen e higiénicas:

1. La edificación normal será cerrada en línea, entre medianerías. En caso de adaptarse esta tipología constructiva, deberá asegurarse, quedando recogido este extremo en los proyectos técnicos correspondientes, la ocultación de medianerías y la no creación de otras nuevas, salvo que tengan carácter provisional y previa la presentación en el Ayuntamiento de las garantías que éste estime procedentes en cada caso.

En los núcleos donde la tipología predominante sea la edificación en interior de parcela con retranqueo a linderos se podrá autorizar la tipología de una vivienda unifamiliar aislada

En casos excepcionales, en función de las preexistencias y previa presentación de un Estudio de Detalle podrá admitirse la edificación aislada de vivienda colectiva, con un máximo de dos viviendas por planta y seis por edificio. Las alineaciones serán las definidas en la parte gráfica de los presentes documentos, o en su defecto las actuales sin que en ningún caso puedan dar lugar a estrechamientos de calles. En este caso no podrán quedar nunca medianerías al descubierto.

2. En el caso de edificación cerrada la parcela mínima será la catastral existente ó 100 m.² en nuevas parcelaciones. El frente mínimo será el catastral existente u ocho metros a la vía pública.

La parcela mínima será de 500 m.² en el caso de vivienda residencial colectiva. La parcela tendrá un frente mínimo de 8 metros a la vía urbanizada.

3. El número de plantas autorizado será de tres, incluida la baja, con una altura máxima de 9,50 m. hasta la cota inferior del alero y 11,50 m. a coronación de cubierta. La altura máxima libre en planta baja será de 4,50 m, de suelo a techo.

4. Las alineaciones serán las señaladas en el plano correspondiente o en su defecto las actuales catastrales, sin dar lugar nunca a estrechamiento de calles. La definición de alineaciones corresponderá al Ayuntamiento en el caso de que no estén claras.

En el caso de edificación aislada los retranqueos serán de 3 metros al frente de parcela y 3 a cualquier lindero. En este caso la línea de cierre de parcela se ejecutará con un basamento de 1,00 m. de altura de fábrica y el resto, hasta 2,20 máximo, con membrana vegetal o elementos permeables (rejas, mallas, etc.), o ambos.

En el caso de edificación en línea no se exigen retranqueos, pero en caso de producirse tendrán un mínimo de 3 m.

5. Edificabilidad. En el caso de edificación aislada será de 1,00 m.²/m.² de los cuales podrán destinarse como máximo

0,20 m.²/m.² a los usos tolerados, salvo edificios exclusivos de equipamiento social.

En caso de edificación en línea el fondo máximo edificable será de 12 m., sin límite de ocupación de parcela en planta baja. En ese caso la edificabilidad máxima vendrá dada por las alineaciones, alturas y fondo edificable, sin ninguna otra limitación. En caso de sustitución de edificaciones preexistentes se podrá alcanzar el fondo edificado del edificio sustituido.

6. Vuelos máximos de 0,80 m., siempre que se respeten las franjas de retranqueo. En caso de edificación cerrada, únicamente se admite el vuelo de balcones o miradores tradicionales con un máximo de 0,60 m.

— Condiciones de uso:

Preferentemente: residencial de vivienda.

Tolerados: Pabellón agrícola, industria artesanal y talleres, comercial y turístico (bares, restaurantes, hoteles), almacenes o garajes anexos a vivienda. Se admiten igualmente toda clase de equipamientos sociales (sanitario, docente, etc.).

— Condiciones de estética:

Se admiten libertad de diseño y composición, con las siguientes limitaciones:

Materiales: Se prohíben los aplacados, excepto de piedra; la carpintería de aluminio en su color y el ladrillo a caravista de colores claros y satinado en cualquier color. Quedan igualmente prohibidos los acabados en cualquier material de color blanco.

El ladrillo a caravista únicamente se admite en plantas elevadas con formatos, colores y aparejos de corte tradicional.

B. Cubierta. Serán obligatoriamente con faldones y acabados con teja roja curva. En pabellones agrícolas pueden admitirse otros materiales de acabado, siempre que sean de color rojizo.

— Condiciones de ejecución y gestión

En el caso de optarse por la edificación cerrada, deberán incorporarse a los proyectos arquitectónicos las soluciones adoptadas tendentes a evitar que queden medianerías al descubierto, justificándose las medidas adoptadas para garantizar la coherencia y coordinación en relación con las edificaciones preexistentes y las que en un futuro pudieran llegar a construirse con arreglo a las Normas, pudiendo exigirse un Estudio de Detalle cuando en una misma manzana coexistan varias tipologías edificatorias, de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de las condiciones de volumen e higiénicas.

En aquellos casos que el Ayuntamiento lo considere oportuno podrán delimitarse Estudios de Detalle y/o unidades de ejecución previamente, estándose a lo establecido en las presentes Normas, de acuerdo con el apartado 1.5 de las Normas Urbanísticas, art. 146 de la L.S. y esta Ordenanza. En este caso la densidad resultante no será superior a 40 viv./Ha.

4.5. SUELO NO URBANIZABLE

NORMA 1 B: «Suelo No Urbanizable de Protección Común»:

Punto 7: Se amplía la tercera condición (página 180) con el siguiente tenor literal:

«Los cerramientos no podrán ser de fábrica salvo que en la finca exista una construcción destinada a vivienda, en cuyo caso podrán construirse un cerramiento opaco de 1 metro de altura. Por encima de ésta se podrán utilizar cierres vegetales, etc.

Quedan prohibidas las alambradas de espino, por motivos de seguridad en caso de accidente».

Sotopalacios, 29 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

9297. — 17.860